

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO

SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES SIN AVISO

SÁNCHEZ, Eduardo Juan

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	5
2.	ASISTENCIA.	5
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	5
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	5 AL 7
5.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	7
6.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 4216/19 D.E. RECARATULADO 502/19 H.C.D. (FACULTANDO AL D.E.M. A CONSTRUIR, CON FONDOS PROPIOS, CONJUNTOS HABITACIONALES EN LOTES CON SERVICIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO); 2454/20 D.E. RECARATULADO 421/20 H.C.D. (EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHO DE CONSTRUCCIÓN A TODO AQUEL PYTO. DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE INMUEBLE ORIGINADO EN EL PROGRAMA PRO.CRE.AR.) Y 412/20 H.C.D. (ADHIRIENDO AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO CREADO POR RESOLUCIÓN N° 19/20).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4583/20; 4584/20 Y 4585/20.	7 AL 17
7.	EXPTE. 297/18 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4586/20. ACCESO AL TRABAJO PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNEROS.-	17 AL 23
8.	EXPTE. 449/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 128/20. S/ CONMEMORACIÓN, EL PRÓXIMO 1° DE DICIEMBRE, DEL "DÍA INTERNACIONAL DE RESPUESTAS AL VIH".-	24 AL 27
9.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIÓN DE INMUEBLES): 1631/02 D.E. RECARATULADO 183/20 H.C.D.; 2115/19 D.E. RECARATULADO 238/20 H.C.D.; 2001/16 D.E. RECARATULADO 279/20 H.C.D.; 1213/06 D.E. RECARATULADO 299/20 H.C.D.; 4383/05 D.E. RECARATULADO 338/20 H.C.D.; 3824/07 D.E. RECARATULADO 339/20 H.C.D.; 1372/11 D.E. RECARATULADO 340/20 H.C.D.; 2751/15 D.E. RECARATULADO 341/20 H.C.D. Y 2118/19 D.E. RECARATULADO 342/20 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4587/20 A N° 4595/20.	27 AL 36
10.	EXPTE. 071/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4596/20, S/ CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL AUTISMO.-	36 AL 41
11.	EXPTE. 250/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4597/20, IMPLEMENTANDO UN PRESUPUESTO PARA CADA DELEGACIÓN.-	41 AL 43
12.	EXPTE. 445/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 129/20, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL GRUPO KAYAK FISHING OLAVARRÍA POR SUS DIVERSAS ACTIVIDADES SOLIDARIAS, AMBIENTALES Y COMUNITARIAS.-	43 AL 45
13.	EXPTE. 1386/20 D.E. RECARATULADO 300/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4598/20, S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE LA FIRMA JAVIER ANDRÉS BELLUSCIO.-	45 Y 46
14.	EXPTE. 1573/20 D.E. RECARATULADO 301/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4599/20, S/ DESAFECTACIÓN Y REAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL A ÁREA URBANA DE INMUEBLE DETERMINADO.-	46 Y 47
15.	EXPTE. 320/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4600/20, S/ DENOMINACIÓN A PUENTE DETERMINADO CON EL NOMBRE DE FLORENTINA GÓMEZ MIRANDA.-	48 AL 50
16.	EXPTE. 3813/19 D.E. RECARATULADO 343/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4601/20, S/ CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA E/ LA MUNICIPALIDAD	

	DE OLAVARRÍA Y LA FIRMA JOADANPLAST S.R.L.-	50	Y	51
17.	EXPTE. 2220/20 D.E. RECARATULADO 364/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4602/20, MODIFICACIÓN DE ORDENANZA 4496/19 S/ FONDO DE INFRAESTRUCTURA RURAL.-	51	AL	54
18.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	54		
19.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 426/20 H.C.D. (MANIFESTANDO BENEPLÁCITO A LA “LEY YOLANDA”, PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA AGENTES DE CAMBIO EN DESARROLLO SOSTENIBLE) Y 434/20 H.C.D. (MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO A LA RECIENTE LEY N° 27.592 DENOMINADA “LEY YOLANDA”).- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 130/20.	54	AL	58
20.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 431/20 H.C.D. (SOLICITANDO LA LIMPIEZA DEL BASURAL UBICADO EN CALLE AGUILAR Y CALLE 20); 440/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA LIMPIEZA, CORTE DE PASTO, DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN DE LA PLAZA UBICADA EN EL BARRIO BANCARIO III, SITA E/ LAS CALLES 111 BIS Y SANTA FÉ CON GIOVANELLI); 441/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA DESRATIZACIÓN DE LAS MANZANAS UBICADAS ENTRE LAS CALLES MANUEL LEAL, MOYA, GRIMALDI Y ESTRADA); 442/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA LIMPIEZA, CORTE DE PASTO, DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN EN SECTOR DE AV. LA RIOJA, CALLE BUENOS AIRES CON CALLE RENDÓN Y GIOVANELLI) Y 447/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. COLOCACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS DE LUZ Y ARREGLOS DE LUMINARIAS EN CALLES 11 Y 15, ENTRE TRABAJADORES Y RUFINO FAL BIS).- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 131/20 A N° 135/20.	58	AL	63
21.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: EXPTE. 433/20 H.C.D. (SOLICITANDO REPAVIMENTAR O BACHEAR LAS CALLES POR DONDE CIRCULA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERURBANO DE LA LOCALIDAD DE LOMA NEGRA); 435/20 H.C.D. (SOLICITANDO RESTITUIR DENTRO DE LA GRILLA HORARIA DE SERVICIOS, AL MICRO QUE A LAS 11 HS. PROVIENE DE LAS LOCALIDADES DE VILLA ALFREDO FORTABAT Y SIERRAS BAYAS); 439/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. LA LIMPIEZA DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LA CALLE ISLAS MALVINAS, DESDE RUTA PCIAL. N° 51 HASTA LOMA NEGRA, PLANTA OLAVARRÍA); 443/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CORTE DE PASTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE LOMA NEGRA) Y 444/20 H.C.D. (SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CORTE DE PASTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS).- SANCIÓN RESOLUCIONES N° 136/20 A N° 140/20.	63	AL	72
22.	EXPTE. 425/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 141/20, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO A LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 27.350 DE “INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CIENTÍFICA DE USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS”.-	72	AL	74
23.	EXPTE. 427/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 142/20, SOLICITANDO QUE LOS DERECHOS DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE SAPEDA S.R.L. NO SE VEAN POSTERGADOS INNECESARIAMENTE.-	74	Y	75
24.	EXPTE. 428/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 037/20, S/ MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DETALLES DE FECHA DE CONTRATACIÓN, IMPORTES APROBADOS, METODOLOGÍA DE PAGO, DESDE EL 01/01/20 AL 31/10/20.-	75	AL	77
25.	EXPTE. 429/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 143/20, SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE CORDÓN CUNETA DEL BARRIO AOMA, PERMITIENDO EL			

	ESCURRIMIENTO DEL AGUA Y MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS HABITANTES.-	77	Y	78
26.	EXPTE. 430/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 038/20, REF. A MOTIVOS DE LA INVOLUCIÓN PATRIMONIAL, ACCIONES QUE SE TOMARON Y TOMARÁN EN EL FUTURO INMEDIATO, PROYECCIÓN AL 2021, 2022 Y 2023.-	78	AL	80
27.	EXPTE. 432/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 144/20, RECHAZANDO DICHOS DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN DE CABA, SOLEDAD ACUÑA.-	80	AL	87
28.	EXPTE. 437/20 H.C.D. SANCIÓN DECRETO N° 085/20, HABILITANDO EL ACCESO AL RAFAM DE MANERA IRRESTRICTA EN TODOS SUS MÓDULOS Y APLICACIONES, A LOS VEINTE CONCEJALES Y CONCEJALAS QUE CONFORMAN ESTE CUERPO.-	88		
29.	EXPTE. 446/20 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 145/20, S/ BENEPLÁCITO Y APOYO AL RECIENTE RETORNO DE LA UNIDAD INTEGRAL O MESA DE CÓMPUTOS DE ANSES A LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-	89	Y	90
30.	EXPTE. 448/20 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 039/20, S/ FAMILIAS POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE POBREZA; FAMILIAS ASISTIDAS EN EL 2020. COMPOSICIÓN; TRABAJO INFORMAL; TIPO DE AISTENCIA QUE RECIBEN, HABILIDAD / SABER HACER DEL JEFE/A DE FAMILIA.-	90	AL	92
31.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	92		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2020.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 10 y 35, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentra ausente con aviso el Concejal Juan Sánchez.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se pone a consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- 13° SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, CELEBRADA EL 12/11/20.
- Resulta aprobada por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se informa, para la toma de conocimiento del H. Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D N°: 082/20, 083/20 Y 084/20.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

EXPTE. 2183/20 D.E. Desarrollo Económico Legislación	<u>RECARATULADO 416/20 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DE SELLO OLAVARRIENSE.-
EXPTE. 2024/20 D.E. Hacienda - Legislación	<u>RECARATULADO 417/20 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CONVENIO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA - PLAN ARGENTINA HACE II.-

- EXPTE. 1815/20 D.E.**
Hacienda - Legislación
RECARATULADO 418/20 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE DEUDA, PROVINCIA SEGUROS S.A..-
- EXPTE. 419/20 H.C.D.**
Medio Ambiente - Legislación
ASAMBLEA POR EL AMBIENTE OLAVARRÍA
PYTO. DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO RECHAZO AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL GOBIERNO CHINO PARA LA INSTALACIÓN DE GRANJAS INDUSTRIALES PARA PRODUCIR CARNE DE CERDO.-
- EXPTE. 2432/20 D.E.**
Ordenanza Preparatoria
Hacienda - Legislación
RECARATULADO 420/20 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA TUCURA PARA EL PERÍODO 2020/2021.-
- EXPTE. 2466/20 D.E.**
(Cuerpos I y II)
Hacienda - Legislación
RECARATULADO 422/20 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SCH GEORGAS S.A., ÚNICO OFERENTE DE LA LIC. PCA. N° 31/19 (CONSTRUCCIÓN, EXTENSIÓN RED GAS - SECTORES VARIOS, LOCALIDADES).-
- EXPTE. 2343/20 D.E.**
Infraestructura - Hacienda - Legislación
RECARATULADO 423/20 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA DESAFECTANDO RESERVA FISCAL AL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. EVA DUARTE DE PERÓN Y JOSÉ LUIS TORRES DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-
- EXPTE. 1777/20 D.E.**
Infraestructura - Hacienda - Legislación
RECARATULADO 424/20 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA REVOCANDO PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 2740/03 (DONACIÓN INMUEBLE EN LOMA NEGRA, CALLE BROWN E/ AV. INMIGRANTES Y 1° DE MAYO).-
- EXPTE. 436/20 H.C.D.**
Género - Hacienda - Legislación
INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS
PYTO. DE ORDENANZA APROBANDO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENCIÓN, SANCIÓN, ERRADICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN.-
- EXPTE. 438/20 H.C.D.**
INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS
PYTO. DE ORDENANZA MODIFICANDO ART. 4° DE

Género - Hacienda - Legislación	LA ORDENANZA N° 4406/19.-
EXPTE. 1842/20 D.E.	<u>RECARATULADO 450/20 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura - Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA DESAFECTANDO DE RESERVA FISCAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CÓRDOBA E HIPOLITO YRIGOYEN DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 2513/20 D.E.	<u>RECARATULADO 451/20 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Medio Ambiente - Infraestructura - Hacienda - Legislación	PYTO. DE ORDENANZA S/ VENTA AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE OLAVARRÍA DE UNA FRACCIÓN DE TIERRA, UBICADA EN EL SOLAR ESTE DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde el tratamiento en conjunto, tal como se estableció en la Comisión de Labor Parlamentaria, de los:

EXPTE. 4216/19 D.E. RECARATULADO 502/19 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA FACULTANDO AL D.E.M. A CONSTRUIR, CON FONDOS PROPIOS, CONJUNTOS HABITACIONALES EN LOTES CON SERVICIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.-

EXPTE. 2454/20 D.E. RECARATULADO 421/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHO DE CONSTRUCCIÓN A TODO AQUEL PYTO. DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DE INMUEBLE ORIGINADO EN EL PROGRAMA PRO.CRE.AR.-

EXPTE. 412/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE ORDENANZA ADHIRIENDO AL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO CREADO POR RESOLUCIÓN N° 19/20.-

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Como usted bien dijo, ayer en Labor Parlamentaria se decidió el tratamiento en conjunto de estos tres expedientes, pero también es cierto que dos de los expedientes que hoy están en tratamiento, gracias al acuerdo de Labor Parlamentaria, podemos estar votándolos y, si todo sale bien, convertirlos en Ordenanzas.

El tratamiento se refiere a tres expedientes que, si bien abordan la temática habitacional, lo hacen desde distinto lugar, y es por eso que –primero- me quiero referir a la situación habitacional en su contexto y de su perspectiva histórica.

Para eso, me voy a remontar al censo del 2001, un censo que, como bien sabemos, se hace cada diez años. Este año correspondía realizarse la actualización del censo 2010, por razones de la pandemia se pospuso y se considera que se va a realizar el año que viene. Pero ya en el año 2001 se establecía un déficit habitacional del 26%. Hay que tener en cuenta que si bien el censo está destinado a todas las familias, habitualmente sabemos que hay familias que quedan afuera, pero son los datos oficiales.

Ya para el censo del año 2010 el déficit habitacional de la Argentina ascendía al 28,4 % de los hogares censados y si bien –como dije- no tenemos datos de lo que es el censo 2020, podemos tomar algunos datos que si bien no son del censo, son del relevamiento que se han hecho en relación a la cuestión habitacional.

Y en este sentido estoy hablando del Registro Nacional de Barrios Populares, conocido como RENABAP. Ese registro nos marca que en Argentina existen casi 4.500 barrios populares.

Para quien no lo conoce, se define como barrio popular a aquel lugar donde viven al menos ocho familias agrupadas, donde más de la mitad no poseen título de la tierra ni acceso –al menos- a dos servicios. En la Provincia de Buenos Aires la cantidad de barrios populares asciende a 1.726, y en su totalidad a nivel país hay casi un millón de familias que viven en esta situación.

Y acá es importante hacer un paréntesis donde podemos establecer –esto no lo digo yo sino lo dice estudios realizados por el CONICET- que si bien ese 28% del déficit habitacional es un relevamiento oficial, lo cierto es que muchas de las soluciones habitacionales no vienen de la mano de construcción de casas nuevas, tan solo –al menos el estudio que se ha relevado- es el 10% de las familias las que necesitan –“tan solo”, y estoy hablando de una cantidad inconmensurable en relación al porcentaje- mejoras habitacionales, entendidas como mejoramiento de infraestructura, de servicios. Muchas familias que en sus viviendas no poseen baños o requieren de otra habitación para salir de una situación de hacinamiento, o requieren el cambio de un techo para tener condiciones dignas de vivienda.

En este sentido, y este es el contexto -a grandes rasgos y para ser breve- nacional, nos marcan dos cuestiones: una, que el déficit habitacional es una cuestión y una deuda histórica. Y la segunda, es que es un trabajo que no puede llevar adelante por sí solo ni un Municipio, ni una Provincia ni la Nación. Solamente es el trabajo articulado el que puede llevar soluciones.

En este sentido quiero poner de manifiesto, en el ámbito local, tanto el censo 2010 como el censo 2001, marcan los índices de carácter nacional. Olavarría no escapa a los índices nacionales de déficit de acceso a la vivienda.

Pero cada localidad tiene sus particularidades, y es por eso que todos los estudios en materia habitacional dicen que en ese sentido primero hay que conocer, identificar, estratificar, de manera que se puedan pensar y diseñar políticas públicas ajustadas a las demandas habitacionales propias de cada lugar.

En ese sentido, en el año 2019 se puso en marcha el Registro de Demanda Habitacional, que es una construcción que se realizó conjuntamente con la Asociación de Vivienda Económica perteneciente al CONICET, y lo que busca es relevar la totalidad de las necesidades habitacionales del Partido de Olavarría. A la fecha se encuentran inscriptas 1.885 familias. Seguramente existan mayor cantidad de familias. Ese es el dato que tenemos al día de hoy de inscriptos en el Registro.

Qué es lo que busca el registro. Busca relevar toda aquella necesidad de carácter habitacional o que pueda requerir una mejora habitacional. ¿Soluciona el problema habitacional? Claramente que no, lo que nos da es un diagnóstico.

Para no extenderme más, voy a pasar a los tres proyectos que se van a tratar a continuación y que, si bien –obviamente- no son una solución para el problema habitacional, van en dirección y es el camino a propender herramientas, que obviamente no son las únicas y no atienden a todos los públicos, pero son herramientas necesarias que debemos brindar. Al menos nosotros, en nuestro rol de Concejales, debemos tratar de abordar e implementar estos proyectos. Después, quedará en manos del D.E.M., Provincial y Nacional, llevar a territorio las acciones.

En primer lugar, voy a hacer referencia -y en esto también un agradecimiento al resto de las fuerzas políticas-, que permitieron que el expediente, que exime de todas las tasas de pago de Derechos de Construcción previstos en la Ordenanza Fiscal, que es una Ordenanza que está destinada a todos aquellos que son o van a ser beneficiarios del PRO.CRE.AR., tanto para ampliación o para construcción, y se los exime de todo pago de tasa o derecho municipal relacionado a la construcción.

Esto ya había sucedido en el PRO.CRE.AR. de los años 2013 y 2014, de manera que –esto quiero remarcar- dos fuerzas distintas, en momentos distintos, transcurren el mismo camino, y entiendo que en lo habitacional así debe ser.

El segundo de los proyectos, presentado por el Frente de Todos, que también se decidió ayer en Labor Parlamentaria alterar el curso de las comisiones y traerlo hoy a Sesión, se corresponde a la adhesión del Plan Nacional de Suelo. El Plan Nacional de Suelo está creado por una Resolución del Ministerio de Hábitat, que es la Resolución 19/20, cuya implementación se dispone por la reglamentación interna, las disposiciones 1 y 5.

Lo que busca este Plan es brindar distintas herramientas para la generación de suelo urbano. Y acá quiero abrir un paréntesis. El déficit habitacional no solo se soluciona con la construcción de viviendas. En primer lugar, debemos tener dónde construir esas viviendas, y por eso se habla de urbanizar, de generar suelo urbano.

En lo que se refiere a Olavarría, la densidad poblacional –no lo digo yo, está a la vista- su crecimiento es continuo y constante, y la realidad es que la cantidad de suelo urbanizado es finita en relación a las necesidades habitacionales que hay. Es por eso que es primordial adherir a un plan de carácter nacional, brindar las herramientas o la documentación que en este caso requiera el Ministerio de Hábitat para -si Dios quiere- poder celebrar un convenio, poder adquirir fondos y poder urbanizar tierras que al día de hoy no lo están.

En este sentido –lo voy a hacer rápidamente- el Municipio de Olavarría, haciendo aplicación de la Ley de Hábitat Provincial, en el año 2019 firmó, en la ciudad de Olavarría, el primer convenio urbanístico con la Asociación Civil Nuestro Hogar, generando una suerte de plusvalía para el municipio de 40 lotes, y se adhirió también a la Ley de Hábitat en las localidades de Loma Negra, votado por este Cuerpo –entiendo- en el año 2018, 2019, expediente que se encuentra en la Subsecretaría de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires. En el mismo sentido se hizo con la Chacra 398, respecto de la cual este Cuerpo se pronunció y se elevó a solicitud de financiamiento para infraestructura y construcción de viviendas al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Este Cuerpo, de manera unánime, aceptó la donación de los terrenos cedidos por la Empresa ETA en Sierras Bayas, situación compleja de urbanizar pero que está en curso de serlo. Y la Sesión pasada desde este Bloque presentamos el proyecto de Ordenanza para generar suelo urbano en la Localidad de Hinojo.

Hago esta mención porque me parece que es una excelente iniciativa la realizada por el Ministerio de Hábitat de la Nación, pero genera que los municipios deban presentar una serie

de documentación que requiere de una capacidad profesional y técnica acorde a los tiempos que corren, que tiene que ver con presentar proyectos donde en el suelo exista mensura, donde exista titularidad de la tierra, cuestiones que parecen obvias, pero que no lo son. Ese es otro de los proyectos que hoy, si Dios quiere, vamos a votar.

Por último, está el proyecto que tiene que ver con el Programa Municipal de Acceso a la Vivienda. El Programa Municipal de Acceso a la Vivienda no es novedoso, es un Programa que se realiza en distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que está destinado a muchísimas familias; conforme el estudio que se realizó sobre Registro de Demanda Habitacional existirían más de mil familias en condiciones de acceder a ese Programa, donde lo que busca es que desde el Municipio se impulse la construcción de viviendas. Esto ha sido una Ordenanza que, si bien fue presentada por nuestra parte a fin del año pasado, debo destacar que nos hemos reunido, hemos discutido, hemos realizado cambios, pero entiendo que es un proyecto que le pertenece a todo este Cuerpo, al menos así lo siento, porque hubo una discusión sincera y llana buscando que salga un proyecto de Ordenanza lo mejor posible.

Quiero recalcar dos cosas: Entiendo que este proyecto -si se vota- es una excelente noticia, pero también hay que sincerarse y establecer que no es la solución a los problemas habitacionales, es el curso de solución entre un montón de cuestiones que se deben realizar; pero no es menos importante, porque hasta la fecha no existía y, si se convierte en ordenanza, va a existir. Y si hay cuestiones que hoy no son tratadas, no son discutidas y no existen, tendremos que abordarlas, discutir las, ver si se pueden llevar a cabo o no y traerlas al Recinto. El Programa municipal de viviendas está pensado para la construcción de una vivienda tipo de 44 metros cuadrados, diseñada para posible ampliación. Prevé o da prioridad, dentro del marco de la Ley, a que la construcción y adquisición de materiales y mano de obra sean del ámbito local. Prevé la inscripción previa de todos aquellos aspirantes en el Registro de Demanda Habitacional. Se propone bajo la adjudicación de dos sistemas; uno que es el sistema de adjudicación por licitación y otro que es el sistema de adjudicación por sorteo. Se establece que, independientemente de la cuota de ingreso, la familia que resulte adjudicataria recién empiece a pagar las cuotas cuando se le entrega la posesión de la vivienda. Esto tiene como objetivo que no conviva el pago del alquiler con el pago de una cuota. Se establece que su escrituración será bajo el sistema de escrituración social y se crea, al igual que el proyecto que se presentó en la anterior Sesión, el Fondo para la Construcción y Urbanismo.

Acá, de vuelta volvemos a la necesidad de generar suelo urbano. Generar suelo urbano tiene que ver con llevar infraestructura. Sabemos que llevar infraestructura es costoso, y por eso es necesario tratar de dotar de la mayor capacidad económica, sea por fondos propios del Municipio o sea por acceso a distintos convenios con la Nación y con la Provincia.

Creo haber contado, al menos brevemente, cada uno de los proyectos. Vuelvo a repetir lo mismo: esto no resuelve la situación habitacional, pero entiendo que es el curso que debemos seguir. Es importante que hoy estemos tratando tres proyectos que abordan la temática, y ojalá el periodo de Sesiones que nos toque en el 2021 venga con más proyectos relacionados a este tema.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Ante todo, celebrar estos tres proyectos. Pero la verdad que uno sigue viendo proyectos de registros, proyectos de Ordenanza, proyectos, proyectos, proyectos... Este proyecto de las viviendas, como lo habló bien ayer Eugenia Bezzoni, se proyectan en un presupuesto 40 viviendas, cuando se nos explica por qué son 10 viviendas las que se van a hacer en el 2021, un Municipio que en los últimos 5 años no generó una sola vivienda para la gente. Y tenemos

que ser realistas: estamos haciendo viviendas que las va a pagar el ciudadano. Estamos recaudando más de 100 millones en Impuesto a la Piedra y no podemos decir que podemos hacer viviendas, como recordemos todos aquellos que vivimos en el barrio FONAVI, que te la daban y vos después, durante toda tu vida, pagabas una cuota y podías acceder a tu vivienda. Nuestro Municipio no está haciendo nada; solamente proyectos, solamente registros.

Hablamos que tenemos el mejor sistema modernizado, la ciudad número tres, cuatro en modernización. Todos los verbos que usamos son “habría” mil personas, “tendríamos” 20% de necesidad. ¿Qué necesidad habitacional exacta tiene hoy Olavarría? Tenemos 101 personas en Desarrollo Económico. ¿Podemos tener ese dato? Hay organizaciones por fuera del Municipio que se están encargando de hacer el trabajo del Municipio. Es nuestra función. ¡Largamos un Programa de 10 viviendas! Y que las va a pagar la gente, porque ni siquiera las podemos construir nosotros. Hablamos de generar tierra.

Me acuerdo de lo que decía siempre la ex concejal Arregui: no fuimos capaces de generar un banco de tierras. Hoy le doy la razón, en su momento me tenía que pelear con la ex concejal Arregui. Tiene razón, después de cinco años no generamos nada. No generamos, no hacemos, pero hacemos un montón de registros. Acá lo que pasa es que el dato mata al relato. Porque la teoría muchas veces nos sale perfecta, pero en la práctica tenemos muchísimas familias que no tienen acceso a estas diez viviendas ni a este programa. No estamos mirando a esas familias. Y esas familias necesitan un techo, necesitan un hogar, necesitan que sus hijos estén contenidos en una vivienda que el Municipio no les está dando, le está facilitando la herramienta al que tiene el ingreso. ¿Y el que no tiene trabajo? ¿Y el que no tiene un ingreso fijo? ¿Y el que no puede cumplir los requisitos? ¿Qué van a estar, de por vida solicitando en alguna marcha, en alguna carpa, que se los escuche?

Creo que es momento que el Departamento Ejecutivo haga cosas para la gente. La teoría, perfecta. Pongamos la práctica en juego.

Nada más.

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Desde este Bloque no acostumbramos a argumentar oposición a proyectos que vamos a acompañar, y eso quiero que quede claro. El motivo de nuestro acompañamiento es en función sí del trabajo que se hizo en las Comisiones, y es en función de también empezar a entender –y que se nos entienda- que nuestra función es no negarnos, aunque sea a lo poco. Y para nosotros esto es poco, pero aunque sea así, vamos a aceptar la posibilidad que sea la apertura de un camino para lograr lo que se tiene que lograr.

Jamás van a encontrar en este Bloque argumentos –que hemos escuchado acá muchas veces- de, como no es la solución definitiva, no podemos acompañar el aporte.

En ese sentido, y un poco acompañando también lo que dice la Concejal Arouxet, creemos que la política de vivienda del Municipio no solo tiene muchas falencias, sino que es, a todas luces, nula. Aún así, vamos a seguir trabajando para hacer nuestro aporte. Pero es ineludible que el Ejecutivo Municipal asuma la responsabilidad de tener una política mucho más amplia y activa en relación a la construcción de viviendas y a la planificación urbana en Olavarría que, por lo que vemos -y podemos tener una esperanza cierta por lo que viene-, deberíamos estar preparándonos para políticas mucho más globalizadas, en función de resolver esta difícil situación de vivienda en Olavarría.

Así que, vuelvo a decir: acompañamos el proyecto porque no nos vamos a negar a que se haga algo, pero vamos a seguir insistiendo en que el Estado Municipal no puede seguir delegando en los vecinos la responsabilidad que los vecinos le delegaron al Ejecutivo Municipal. Nuevamente: acompañamos y seguiremos trabajando para ofrecer mejores alternativas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación cada uno de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 502/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 14°.**
- **Los artículos 15° y 16° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4583/20.

Corresponde al Expte. 4216/19 D.E.
recaratulado 502/19 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 8 3 / 2 0

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – OBJETO

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir por administración o licitación pública, conjuntos habitacionales en lotes con servicios de propiedad del Municipio por el sistema previsto en la presente Ordenanza.-

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

ARTÍCULO 2°: Las viviendas objeto del presente Programa tendrán 44 m2 (cuarenta y cuatro metros cuadrados) cubiertos –iniciales- y deberán contar mínimamente con: dos (2) dormitorios, baño completo, cocina, comedor y espacio semicubierto para lavadero. Se priorizará la utilización de materiales del mercado local. Las viviendas deberán estar preparadas para una futura ampliación. Los lotes deberán contar mínimamente con servicios de: electricidad domiciliaria, gas natural, agua corriente y cordón cuneta.-

INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 3°: Los aspirantes deberán estar inscriptos en el Registro de Demanda Habitacional (RDH) del Municipio del Partido de Olavarría y adherir al presente Programa Habitacional.

Desde su lanzamiento oficial y hasta el cierre de la inscripción al Programa deberán transcurrir no menos de 14 (catorce) días corridos, debiendo publicitarse el mismo en la página web oficial del Municipio y en distintos medios de comunicación masiva.

En el caso de que la cantidad de aspirantes supere al número de viviendas a construir, se realizará un sorteo público, del cual surgirá el número de beneficiarios titulares e igual cantidad de suplentes. Los suplentes solamente aplicarán para el Programa del año en curso.

ARTÍCULO 4º: Los aspirantes deberán cumplir los requisitos que fija la presente Ordenanza y todo otro que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal a partir de la reglamentación de la presente. Entre ellos, deberán inscribirse en el Registro Municipal de Demanda Habitacional; no poseer bienes inmuebles a su nombre; la futura vivienda deberá ser única y de ocupación permanente; tener entre 18 y 65 años; constituir un grupo familiar; acreditar los ingresos mensuales que exija la reglamentación; y acreditar una residencia no menor de 3 (tres) años en el Partido de Olavarría.

Se entiende por grupo familiar al conjunto estable de personas convivientes que mantienen un vínculo por uniones convivenciales, matrimonio, consanguíneos en línea ascendente/descendiente de primer grado, colaterales de segundo grado y/o quienes conviven con el titular recibiendo trato familiar ostensible, sean personas unidas o no por vínculos de sangre.

El titular de la unidad habitacional, durante el término comprendido desde la ocupación de la vivienda y hasta que la misma sea cancelada, bajo ningún concepto podrá cambiar el destino de uso permanente, ceder en uso o alquiler a terceros, o vender la misma.

VALOR DE LA VIVIENDA

ARTÍCULO 5º: El valor total de la vivienda, estará integrado por un Valor “A” representado por el precio que el Departamento Ejecutivo Municipal le asigne al terreno, y un Valor “B” representado por el importe correspondiente al coste de construcción que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio determine. El valor total se dividirá en cuotas iguales, mensuales y consecutivas a abonar por el adjudicatario.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal, una vez determinado el precio final de la vivienda, valor de las cuotas y sistema de actualización de las mismas, lo publicará oportunamente, junto a las indicaciones del plazo de amortización, que será de hasta diez (10) años. También se incluirán en la publicación las características de la vivienda y su ubicación.-

FORMAS DE ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 7: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar los beneficiarios del presente Programa conforme a los siguientes procedimientos:

- (i) **ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN:** Una vez determinado el universo de aspirantes que hayan adherido al Programa y optado por el sistema de licitación, el Departamento Ejecutivo Municipal fijará la fecha del acto de licitación para el ingreso al Programa, que se regirá por el siguiente mecanismo: La oferta se realizará en relación al valor total de la unidad habitacional, teniendo como parámetro un valor mínimo base correspondiente al Valor “A” indicado en el Art. 5, a partir del cual el beneficiario deberá ofertar un monto equivalente al mismo, o mayor. En caso de ser superior, la diferencia entre el Valor “A” y la oferta realizada será considerada en concepto del Valor “B”. Esta suma de dinero se deducirá de las últimas cuotas a abonar del plan de amortización. De igual modo se procederá en los casos de adelanto de cuotas durante la vigencia del plan.

Los interesados ingresarán al programa en un orden que tendrá relación directa con el valor de su oferta y al cumplimiento de los requisitos dispuestos en la presente ordenanza y reglamentación complementaria; será así primero el que mayor cuantía

ofrezca, así en orden decreciente hasta cubrir el total de las unidades habitacionales licitadas.

En caso de empate entre dos oferentes que ocupen el último lugar, el Departamento Ejecutivo los invitará a mejorar la oferta en sobre cerrado; en caso de ser igual nuevamente la oferta se resolverá por sorteo. En el mismo acto se labrará un acta de lo acontecido en la licitación.

- (ii) **ADJUDICACIÓN POR SORTEO:** El sorteo se realizará con todos aquellos aspirantes que hayan adherido al Programa y optado por el sistema de sorteo. El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el valor del anticipo económico, el que no podrá superar el Valor "A" previsto en el Art. 5. El sorteo será abierto al público en general, siempre que los aspirantes se encuentren inscriptos en el Registro Municipal de Demanda Habitacional, y se realizará mediante la utilización del sistema de bolillero bajo la supervisión de un Escribano Público. Se seleccionarán tantos beneficiarios como viviendas a sortear, más el mismo número de beneficiarios suplentes, los cuales pasarán a ser beneficiarios ante la desadjudicación de alguna de las viviendas. Los suplentes solamente aplicarán para el Programa del año en curso.

El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para determinar el universo de adjudicatarios, que resulten de los sistemas anteriormente mencionados. El listado de adjudicatarios titulares y suplentes deberá ser publicado en forma masiva.

FORMA E INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO:

ARTÍCULO 8º: El saldo será abonado en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales consecutivas. El factor de corrección de la cuota será el Coeficiente de Variación Salarial, o el que lo reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 9º: Cumplidos los requisitos exigidos por esta Ordenanza, se notificará a los adjudicatarios el plazo en que deberán realizar el pago por el anticipo que correspondiera al valor final de la vivienda. A partir de la entrega de la posesión de la vivienda el titular comenzará con el pago de las cuotas restantes.-

ARTÍCULO 10º: En el mismo acto en que se efectivice el pago dispuesto en el artículo precedente, se celebrará un Contrato entre el Municipio y el adjudicatario, el que contendrá como mínimo: (i) características de la vivienda; (ii) ubicación; (iii) valor final; (iv) número de cuotas y plan de amortización; (v) plazo de iniciación y finalización de obra; y todo otro dato que la Subsecretaría de Asuntos Legales del Municipio considere necesario.-

MORA:

ARTÍCULO 11º: El no pago en término de las cuotas en el plazo convenido, producirá la mora de pleno derecho, debiendo abonar un recargo por mora conforme lo establecido en la ordenanza fiscal para el caso de deuda de tasas. En caso de ser necesario el cobro se realizará a través de la vía ejecutiva, siendo título hábil y suficiente el certificado de deuda extendido por la Secretaría de Hacienda. El adjudicatario que adeudare tres cuotas consecutivas y/o alternadas, perderá el derecho de permanencia en la vivienda y la Municipalidad podrá

desadjudicarla. El Departamento Ejecutivo determinará reglamentariamente las condiciones de renegociación de deuda para el caso de que se alteren, sin culpa del adjudicatario, los requisitos inicialmente cumplidos.

PROHIBICIONES:

ARTÍCULO 12°: El adjudicatario no podrá efectuar ampliaciones o reformas a la vivienda sin la autorización expresa y por resolución de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, hasta la cancelación definitiva del plan. Autorizadas que fueran las reformas o ampliaciones estarán sujetas a las normas y pago de tasas o aranceles que son comunes a las obras privadas.

ESCRITURACIÓN SOCIAL:

ARTÍCULO 13°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de la correspondiente escritura traslativa de dominio a través de la Ley 10.830, una vez cancelada la totalidad de la deuda.-

FONDO PARA LA CONTRUCCIÓN Y URBANISMO:

ARTÍCULO 14°: Créase el Fondo para Construcción de Viviendas y Urbanización, el cual estará conformado por el ingreso de las cuotas y anticipos que pagarán los beneficiarios del presente Programa de Vivienda, y todo otro recurso que considere el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contará con una cuenta presupuestaria especial creada al efecto. Dicho Fondo afectado podrá ser utilizado para la construcción de viviendas y/o todo otro trabajo de urbanización. El Municipio podrá ejecutar las obras de acuerdo a todos los medios habilitados por la Ley Orgánica.-

ARTÍCULO 15°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 16°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 421/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 7°.**
- **Los artículos 8° y 9° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4584/20.

Corresponde al Expte. 2454/20 D.E.
recaratulado 421/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4584/20

ARTÍCULO 1°: Declárese exento de pago de derecho de construcción establecido en el artículo 11) Capítulo VI de la Ordenanza Fiscal Impositiva 2461/99 y sus modificatorias a todos aquellos proyectos de construcción, ampliación y/o refacción de inmuebles con destino a vivienda única, de carácter unifamiliar, y que se hayan originado en el ámbito del Programa Procrear.-

ARTÍCULO 2°: La excepción dispuesta en el artículo 1°) se hará extensiva a todo otro gravamen, tasa, derecho y/o cargo administrativo municipal vigente que grave el inicio, consulta, tramitación y culminación, siempre y cuando el proyecto en cuestión se haya originado en el ámbito del Procrear.-

ARTÍCULO 3°: Dispónese que los proyectos de ampliación y refacción en construcciones sin plano de obra aprobado por el Municipio tendrán que declarar la construcción mediante planos de Medición, abonando los correspondientes derechos de construcción por Ordenanza Fiscal Impositiva 2461/99 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4°: Exceptúese de multa en el ámbito del Juzgado de Faltas a las construcciones a declarar, necesarias para la presentación de planos de obra, en el marco del Programa Procrear.-

ARTÍCULO 5°: Establécese como documentación necesaria para plano de obra provisorio (necesario para Banco):

- 5.1. Acreditación de ser beneficiario del Programa Procrear;
- 5.2. Escritura del inmueble a nombre del solicitante o de su cónyuge o concubina/o. También se permitirá que los inmuebles sean de propiedad de sus padres o hijo de alguno de los solicitantes, en tanto el mismo se encuentre ya construida una vivienda.
- 5.3. Plano de Obra con refrenda profesional;
- 5.4. Planilla de Indicadores.

ARTÍCULO 6°: Establécese como documentación necesaria para plano de obra definitivo:

- 6.1. Planos de Obra visados por Colegio Profesional;
- 6.2. Contratos y Planillas Anexas visados por Colegio Profesional.

ARTÍCULO 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios tendientes al cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 412/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4585/20.

Corresponde al Expte. 412/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 8 5 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Adhiérase al Plan Nacional de Suelo Urbano creado por Resolución N° 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y Disposiciones N° 1 y N° 5 de la Subsecretaría de Políticas de Suelo y Urbanismo de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles que se incorporen al dominio de la Municipalidad de Olavarría en el marco del Programa de Generación de Lotes con Servicios previsto en el Plan Nacional de Suelo, serán destinados a programas de acceso justo al hábitat a través de la provisión de infraestructura y equipamiento urbano.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer convenios con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de lograr los objetivos promovidos por el Plan Nacional de Suelo Urbano.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos y, si le parece al Cuerpo, alteramos el Orden del Día para tratar, en primer término, el Expediente 297/18 H.C.D., dado que en el público se encuentra parte interesada en el tratamiento de ese proyecto y, en segundo término, el Expediente 449/20 H.C.D., que es el último expediente de los sobre tablas, que también tenemos presentes dentro del público a personas interesadas en ese proyecto.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 297/18 H.C.D. BLOQUE UNIDAD CIUDADANA. PYTO.
DE ORDENANZA. ACCESO AL TRABAJO PARA
PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES
Y TRANSGÉNEROS.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Gracias, Sr. Presidente. Lo ha dicho usted muy bien, presentado por el Bloque Unidad Ciudadana y, en ese sentido, mi afectuoso recuerdo y reconocimiento al ex concejal Federico Aguilera quien, en su momento, junto a las organizaciones sociales presentaron, en el año 2018, este proyecto de Ordenanza que sufrió un derrotero de dos años dentro de las Comisiones del Honorable Concejo Deliberante hasta que, finalmente, hoy creo que hemos llegado al consenso unánime y necesario para convertirlo finalmente en Ordenanza.

Quiero agradecer a las organizaciones presentes, a los gremios, a los militantes, personas trans que se encuentran presentes en la sala y que no están contempladas en ninguna organización, pero han venido a acompañar porque son parte del colectivo que va a ser beneficiado si esta Ordenanza resulta sancionada.

Quiero hablar de lo que fue la primera etapa, esa Ordenanza que ingresó en el año 2018 en un primer intento, tal vez sin la maduración necesaria como para redactarla de manera tal que no pareciera una imposición al Poder Ejecutivo de pedir por un cupo laboral trans en un porcentaje determinado. Una Ordenanza que sufrió resistencia a su tratamiento. Una Ordenanza que fue tratada, en principio, en otras Comisiones –porque recordemos que no existía la Comisión de Género y Diversidad- y que fue de caja en caja, cajoneada –como se conoce vulgarmente-, hasta que este año la nueva composición del Cuerpo entendió que es un momento de maduración política a nivel nacional, provincial y también local, y que era el momento apropiado para sacarla del cajón y volver a tratarla.

En esta segunda etapa, entonces, en la que ingresa a la Comisión de Género y Diversidad, quiero destacar el gran crecimiento, la militancia y la visibilización que llevaron adelante en este tiempo transcurrido todas las organizaciones.

Quiero destacar, también, el recambio de Concejales. A este Recinto han ingresado nuevas caras en todos los Bloques políticos, personas más abiertas, que se han venido formando y que, además del empuje que vienen dando las organizaciones y que el tema está en agenda nacional, provincial y local, tenemos una representación –a mi entender personal- mucho más democrática.

Agradecer a la Facultad de Ciencias Sociales y, especialmente, al Programa CHESIDA y la Cátedra Libre, que permanentemente están brindando todo el cúmulo de conocimiento teórico necesario para respaldar con argumentos. Argumentos que hemos expuesto largamente aquí, cuando no hace mucho tiempo aprobamos la Resolución de adhesión a la Ley N° 14.387. Claro, mucha gente se confunde y, por ahí, dice “¿otra vez están votando el cupo trans?”

Hay una importante diferencia: lo que votamos la vez pasada fue una Resolución de adhesión a la Ley, que no es lo mismo que una Ordenanza. Una Resolución no obliga al Departamento Ejecutivo a realizar determinadas cuestiones, a poner en marcha determinadas cuestiones; una Ordenanza sí tiene carácter obligatorio, y es por eso que lo que estamos tratando hoy es de suma importancia.

Agradecer el trabajo de la Dirección de Políticas de Género, que también trabaja incansablemente para poder, a través de las capacitaciones de la Ley Micaela en todos los ámbitos, ayudar a los Concejales y Concejales a deconstruir un cúmulo de conceptos que tenemos arraigados, sobre todo las personas mayores, que hemos crecido en un mundo completamente patriarcal.

Repito, entonces, que el avance en Comisiones de este proyecto de Ordenanza es una decisión política de todos los Bloques, hoy día.

Creo que hoy, si logramos sancionar esta Ordenanza, Olavarría va a ser una ciudad más justa, como lo viene siendo, haciendo punta en un montón de cuestiones referidas a las cuestiones de género. ¿Nos falta mucho, aún? Seguramente.

Agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Género. Porque esta Ordenanza no es un copie y pegue de otras Ordenanzas que hemos encontrado en Google. Esta es una Ordenanza hecha en Olavarría, por olavarrrienses y para olavarrrienses. Y eso nos llena de orgullo, porque pudimos trabajarlo en las Comisiones con libertad y conciencia, y sabiendo muy bien cuáles eran las características de la población a la que iba destinada.

Felicitar al Colectivo de mujeres trans, que incansablemente con su militancia nos empujan a formar la agenda, a trabajar en una agenda, por lo que digo, por una Olavarría más justa. Si esta Ordenanza hoy es votada por todos los Bloques políticos -reitero- tendremos una sociedad mucho más justa. Y creo que, como toda Ordenanza nace, va a tener una puesta en marcha, va a tener sus momentos de evaluación, sus momentos de crítica, y creo que, así como somos todos responsables del nacimiento de esta Ordenanza, debemos ser responsables todos también de su crecimiento, de su fortalecimiento, de su cumplimiento, de su maduración y de todo lo que sea referente el día de mañana para poder mejorarla en pos de lo que vayamos viendo. Ninguna Ordenanza se sanciona de una vez y para siempre. Siempre que estemos trabajando, observando, controlando, monitoreando todos los artículos –que no voy a leerlos porque sería muy extenso-, estaremos contribuyendo a una Ordenanza mejor y estaremos haciendo justicia desde el Estado para todo este colectivo, que históricamente – como siempre decimos- desde el Estado, desde la familia, desde las escuelas, desde los puestos de trabajo, han sido históricamente excluidos.

Nada más.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Primero, destacar que cada vez que surge una desigualdad en relación a las oportunidades que tenemos los ciudadanos y ciudadanas argentinos, tiene que surgir una norma que nos obligue y nos marque el camino.

Hago memoria y hace muchos años, cuando se tomó la decisión de establecer un cupo, un porcentaje para que ingresaran al Estado aquellas personas que sufren discapacidad, el cupo que hubo que establecer, también, para que las mujeres ingresásemos a la política y, bueno, hoy en día le toca a la comunidad trans, felizmente, que todos como sociedad la miremos y que la atendamos como se merece, como corresponde, por el solo hecho de ser un ciudadano o ciudadane que habita el suelo argentino.

Quisiera agradecerle a cada uno de ellos, porque este fue un camino de aprendizaje para todos nosotros. Les agradezco por las charlas, innumerable cantidad de charlas que, de una manera muy generosa, muy sincera y muy desprovista de todo, pudieron sensibilizarnos a cada uno de nosotros, pudieron mostrarnos cuál era su realidad y nos dieron la oportunidad de aprender, de aprender muchísimo de ellos y de su humanidad.

Por otro lado, también les quiero pedir perdón por la demora. Porque creo que -sumado a lo que decía la Concejal Almada- las condiciones siempre tienen que llegar, ¿no? Muchas veces, nos pasa en la vida personal que uno quiere que las cosas sean ya porque nos angustian, porque son urgentes, y cada cosa tiene que ocupar un lugar para que las situaciones se den. Lo que quería sumar a lo que decía la Concejal Almada era que, tal vez, la sociedad en su conjunto recién ahora esté ocupando, no ocupando, mejor dicho, esté llegando a cierta madurez que le permita ver a aquellos que son distintos a lo que aprendimos, aquellos que son distintos de lo que es cada uno. Y a partir de aceptar esa diferencia lo que sigue después es el respeto y, bueno, en ese camino vamos, lento, pero para adelante, seguro.

Así que muchas gracias a ellos. Y esperemos que esto salga en esta jornada, que creo que sí. Hemos trabajado incansablemente desde una discusión constructiva, y me parece que eso es lo valioso en lo que respecta al Concejo Deliberante como Cuerpo.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

En primer lugar, felicitar a la Concejal Almada, porque desde el 2018 me tocó compartir con ella este proyecto de Ordenanza, ya sea desde la Comisión de Salud o la Comisión de Género, que después la pasó a presidir ella.

En cuanto al tema de los plazos, la verdad que a veces tenemos que asumir que los expedientes quedan durante mucho tiempo paralizados. Pero, en este caso, este Expediente quedó paralizado porque en una de las reuniones que tuvimos con el Colectivo se había presentado, a solicitud de ellos, la voluntad de ellos de presentar unas planillas de censo. Desde la Comisión de Hacienda, que presido, se envió al Ejecutivo la solicitud de ese censo. Se nos dijo que una vez que salga, a la brevedad se iba a implementar la Ordenanza. Después de un año –la Concejal Krivochen estaba conmigo presente- en una reunión se nos manifestó que el censo no se iba a hacer por el momento y, entonces, decidimos volver a pedir que la Ordenanza tenga tratamiento porque si no íbamos a estar un año más.

Lo que quiero es comprometernos como Cuerpo a que esto no quede en una Ordenanza simplemente, sino que desde la Comisión de Género, ya sea semestralmente o con la periodicidad que el Colectivo requiera, ver que la implementación de la Ordenanza se haga; que no quede en un papel, que se cumpla el porcentaje que se pide, que cada uno de los artículos –sin veto, por favor, esta vez- sea cumplido. Y ahí sí se van a respetar los derechos y no va a quedar plasmado simplemente en un papel.

Pido disculpas por la tardanza, pero celebro que hoy estemos votando la Ordenanza.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 297/18 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 7°.**
- **Se votan y se aprueban por mayoría de 10 votos positivos (Bloques: Interbloque Frente de Todos, Cuidemos Olavarría, U.C.R. y Radicales en Juntos por el Cambio), contra 9 votos negativos (Bloque Juntos por el Cambio), los artículos 8° y 9°.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 10° al 12°.**
- **Los artículos 13° y 14° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4586/20.
(Nutridos aplausos en el Recinto).

Corresponde al Expte. 297/18 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4586/20

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Departamento Ejecutivo Municipal a la Ley Provincial N° 14.783, Decreto 1473/19 y, su efectivo cumplimiento en el ámbito municipal del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: El Órgano de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Personal y Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Políticas de Género del Municipio, o aquellas dependencias que en el futuro las reemplacen.-

ARTÍCULO 3°: Arbítrense los medios y acciones necesarios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para garantizar la contratación, en una proporción no menor al 1% de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de ampliar derechos y promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público, la cual será de carácter progresivo en un número no menor a 4 (cuatro) personas por año a partir de la sanción de la presente Ordenanza hasta alcanzar el porcentaje mencionado.-

ARTÍCULO 4°: Créase el Registro de personas travestis, transexuales y/o transgénero, el que se denominará “Amancay Diana Sacayán”, de aspirantes a ingresar a trabajar en el Sector Público Municipal, a cargo de la Dirección de Políticas de Género del Municipio, que contendrá: datos personales, estudios cursados, antecedentes laborales registrados y no registrados, cursos de capacitación realizados, área ocupacional de su interés.-

ARTÍCULO 5°: Establézcase que la persona interesada en registrarse deberá ser argentina nativa o naturalizada, poseer domicilio real, contar mínimamente con dos años de residencia en el Partido de Olavarría y reunir las condiciones de idoneidad para el cargo.-

ARTÍCULO 6°: La Rectificación Registral dispuesta en el artículo 3° de Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, no podrá ser solicitada como requisito excluyente para el acceso al Registro Único de Aspirantes a puestos laborales en el ámbito Municipal.-

ARTÍCULO 7°: La apertura del Registro Único de Aspirantes y las formas y condiciones de inscripción, se publicarán en la página web de la Municipalidad de Olavarría, y se dará amplia difusión en Medios masivos de comunicación local.-

ARTÍCULO 8°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza conformará un Equipo referente que podrá ser integrado por representantes de distintas Organizaciones que conforman la Mesa contra la violencia familiar y de Género más representantes de las Organizaciones sociales que nuclean a la Comunidad LGBTI+ a los efectos de diseñar Proyectos y Estrategias de Formación, Capacitación, Educación formal, Asistencia en Salud, Acceso a la Justicia, Programas de Asistencia y Otros que fomenten y garanticen un desarrollo integral de la persona inscrita en el Registro de Aspirantes y fortalezcan su idoneidad para acceder al mismo.-

ARTÍCULO 9°: Comprométase el Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una beca por persona para el financiamiento de las capacitaciones, cursos o estudios de los aspirantes

establecido su monto en el equivalente a una AUH; la cantidad de becas no deberá ser inferior a cuatro, número estimado de personas a ingresar por año y caducarán al momento de concretarse el vínculo laboral; a los fines de su otorgamiento, la Dirección de Personal y Recursos Humanos brindará al Equipo referente con un año de antelación, los cargos o puestos próximos a quedar vacantes y /o cargos o puestos a crearse articulando la oferta con la demanda laboral; será la Dirección de Políticas de Género en coordinación con el Equipo referente quien decida las personas a becar.-

ARTÍCULO 10°: Las personas Travestis, Transexuales y Transgénero que ingresen lo harán bajo diversas modalidades de Contrato de Servicio o Planta Permanente, de acuerdo al área que se incorpore, respetándose las modalidades establecidas en un pie de igualdad con el resto de los empleados/as, y gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos/as a las mismas obligaciones que la legislación establece para todos/as empleados/as municipales.-

ARTÍCULO 11°: Con el objeto de facilitar y promover la inserción laboral para personas Travestis , Transexuales y Transgénero en el sector privado dispuesto en el artículo, la Dirección de Políticas de Género y la Oficina de Empleo o las que en el futuro tengan esa incumbencia articularán la creación de un Registro Municipal de Empresas Privadas de Servicios Públicos, Comercios, Cooperativas y demás Organismos de la Ciudad que ofrezcan puestos laborales a las personas comprendidas en la presente Ordenanza, autorizándose al DEM a otorgar exenciones impositivas a empresas y comercios que las empleen en relación de dependencia y estén integradas al Sistema Previsional argentino.-

ARTÍCULO 12: Cada dos años de reglamentada la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación, a través del Equipo referente, elevará un informe diagnóstico a la Comisión de Género y Diversidad del Honorable Concejo Deliberante con el objeto de dar cuenta del impacto de implementación, así como la necesidad o no de redefinir planes, programas y proyectos ejecutados, hasta cumplido el objetivo de incorporación del 1% como cupo laboral Transexual, Travesti y Transgénero.-

ARTÍCULO 13°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 14°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Creo que es importante para las personas presentes leer cuales son los artículos 8° y 9°, que el oficialismo no ha acompañado. El artículo 8° dice lo siguiente: “La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza conformará un Equipo referente que podrá ser integrado por representantes de distintas organizaciones que conforman la Mesa contra la Violencia Familiar y de Género más representantes de las organizaciones sociales que nuclean a la comunidad LGBTI+ a los efectos de diseñar proyectos y estrategias de formación, capacitación, educación formal, asistencia en Salud, acceso a la Justicia, programas de asistencia y otros que fomenten y garanticen un desarrollo integral de la persona inscripta en el Registro de Aspirantes y fortalezcan su idoneidad para acceder al mismo. Artículo 9°.- Comprométase el Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una beca por persona para el financiamiento de las capacitaciones, cursos o estudios de los aspirantes, establecido su monto

en un equivalente a una AUH; la cantidad de becas no deberá ser inferior a cuatro, número estimado de personas a ingresar por año, y caducarán al momento de concretarse el vínculo laboral; a los fines de su otorgamiento, la Dirección de Personal y Recursos Humanos brindará al Equipo referente con un año de antelación los cargos o puestos próximos a quedar vacantes y/o cargos o puestos a crearse articulando la oferta con la demanda laboral; será la Dirección de Políticas de Género en coordinación con el Equipo referente quien decida las personas a becar”.

En este sentido, señor Presidente, me gustaría que alguien del Bloque oficialista pudiera argumentar frente a las organizaciones presentes por qué no acompañan estos dos artículos que hacen referencia justamente a la capacitación de las personas que van a acceder a los cargos, porque la ley lo dice, tienen que ser personas idóneas. Hasta tanto no sean personas idóneas quisiera que me diga el oficialismo cómo piensan capacitar a estas personas para que puedan acceder a un trabajo dentro del Ejecutivo.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Concejala, creo que el debate y la votación ya se dieron. Si le parece y si lo requiere, en algún cuarto intermedio podrá solicitarlo, salvo que alguien del oficialismo lo quiera aclarar; pero si no me parece que el momento del debate y la votación ya se dio y se dijeron las cosas que se tenían que decir.

Me parece que deberíamos seguir con el Orden del Día y que la discusión se dé donde se tiene que dar y las explicaciones se den donde se tengan que dar, porque me parece que en el momento de debate ya se dieron.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Gracias, señor Presidente. No estuve presente en la Comisión de Legislación y no vi en el drive la versión final. Es por eso que me sorprende estos dos artículos que no acompañan, pero celebro la votación unánime de la Ordenanza en su totalidad, y me quedo tranquila de que las organizaciones fueron informadas debidamente de cuáles son los artículos para que no se vean sorprendidas en su buena fe cuando tengan la Ordenanza final.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Cortito. Acaba de decir que el debate se da donde se tiene que dar. El debate se da en las Comisiones. En las Comisiones de Hacienda y Legislación, el Bloque Juntos por el Cambio, el único artículo -después de pedirlo durante un mes las modificaciones-, primero iban a modificar tres artículos, después dos, después uno. El artículo 11° fue el único cambio que pidieron, donde se pedía que coloquen a otra Secretaría encargada del tema. En ningún momento se habló del artículo 8°. Nos despertamos todos hoy con que se iba a votar en contra los artículos 8° y 9°.

Pido por favor que no sea un nuevo veto de la Ordenanza.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos, de acuerdo a la alteración del Orden del Día, con el expediente 449/20...

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 24.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 12 y 13, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 449/20 H.C.D. CHESIDA. HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. CON
MOTIVO DE CONMEMORAR EL PRÓXIMO 1° DE DICIEMBRE
EL “DÍA INTERNACIONAL DE RESPUESTAS AL VIH”.-**

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Este es un proyecto en conjunto del Cuerpo. Como se mencionó, el Programa de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Sociales CheSida, realizó una presentación en el Concejo, en el cual, en el marco de la conmemoración el próximo 1° de diciembre del Día Internacional de Respuesta al VIH solicitaban o presentaban la propuesta de declarar de Interés Municipal, de Interés Legislativo, la nueva campaña de “Indetectable = Intransmisible de Ushuaia a la Quiaca”. Asimismo, nos comentan en su presentación de la participación de numerosas organizaciones en un nuevo proyecto de ley integral de abordaje a personas con VIH, atento a que ya lleva 30 años de vigencia la ley originaria sobre la temática, y por supuesto se considera que necesita ser actualizada y necesita también incorporar la perspectiva de Derechos Humanos y de Género.

En este nuevo proyecto participó también el Programa CheSida como una de las organizaciones que conformaron el proyecto que está presentado ya en Diputados y en el Senado para próximo tratamiento, y también colabora la Cátedra Libre: “Sexualidades, Géneros y DDHH” de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN.

Por esto mismo se preparó el siguiente proyecto de Resolución, el cual considera: Visto que el próximo 1° de diciembre se conmemora el día Internacional de Respuesta al VIH y considerando que del informe presentado por el Programa de Extensión Universitario CheSida y la Cátedra Libre: “Sexualidades, Géneros y DDHH” de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN, surge que en nuestro país viven aproximadamente 139 mil personas con VIH, y cada año se notifican 5.800 nuevos casos, siendo una de las poblaciones más afectadas la de las/os adolescentes y las/os jóvenes entre 15 y 35 años;

Que de este número, un 17% desconoce su diagnóstico y un 40% son diagnósticos tardíos;

Que al mes de Diciembre de 2019, 59.000 personas con VIH se encontraban en tratamiento con antirretrovirales suministrados por el sistema público de salud; Que si bien han habido avances en materia tecnológica para conjurar esta infección (como el desarrollo de medicamentos, pruebas diagnósticas, etc.), no es menos cierto que la respuesta al VIH debe ser integral, es decir, debe incorporar no sólo elementos de la ciencia médica sino también herramientas destinadas a erradicar las situaciones de estigma y discriminación que atraviesan las personas afectadas con el virus; Que la Ley Nacional 23.798 que declara de Interés Nacional a la Lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, cumplió ya 30 años de vigencia; Que en virtud de ello, fue presentado un nuevo proyecto de Ley Nacional

Integral de VIH, redactado de manera federal y colectiva por más de 40 redes de organizaciones de todo el país a los fines de ampliar derechos humanos en materia de políticas públicas y acceso a la salud, y promover las perspectivas de DDHH y Géneros a fin de transformar el enfoque biomédico; Que de la referida red de organizaciones que trabajaron en el proyecto forma parte también el Programa local de Extensión Universitaria CheSida, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNICEN; Que este tipo de iniciativas colectivas deben ser acompañadas y jerarquizadas por todos los actores, principalmente por aquellos a cargo del desarrollo de políticas públicas que resultan imprescindibles tanto para el conocimiento y educación de la población en la temática, como para el acompañamiento de quienes viven con VIH; Por todo ello, se pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1º: Declárase de Interés Legislativo Municipal la Campaña “Indetectable = Intransmisible (I=I) de Ushuaia a La Quiaca” coordinada por la Asociación Ciclo Positivo (ACP) y la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RAJAP), y la participación del Programa Local de Extensión Universitaria CheSida como parte integrante del Frente Nacional de la Salud de las Personas Viviendo con VIH, en el nuevo proyecto de Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales (HV), Tuberculosis (TBC) e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Artículo 2º: Entréguese copia de la presente Resolución al Programa de Extensión Universitaria CheSida e integrantes de la Cátedra Libre: “Sexualidades, Géneros y DDHH” (FACSO-UNICEN).

Asimismo, queremos hacer mención –lo tenemos en nuestras bancas- que la campaña municipal “Yo elijo saber”, invita a todos aquellos que desean realizarse el test de VIH pueden acercarse a los –CAPS. Centros de Atención Primaria o al Hospital Municipal, recordándoles que el test es seguro, confidencial y gratuito.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Añadiendo algunas cuestiones pequeñas a lo que ha dicho ya la Concejala Amespil, la importancia de actualizar esta ley vigente, la 23.798, que fue concebida hace 30 años, cuando la enfermedad del HIV era casi una condena a muerte, una ley que fue abordada casi exclusivamente desde el punto de vista de la salud, pero muy asociada con la palabra muerte. Así que se ha presentado un proyecto el 26 de octubre al Congreso, que queremos acompañar, ya que tiene este proyecto una mirada más integral y, por supuesto, 30 años después y con todas las herramientas conceptuales que contamos, tenemos derecho a la sanción de una ley con perspectiva de género y enmarcada en los derechos humanos que tan bien en las exposiciones anteriores las compañeras han manifestado.

Con respecto a la campaña I=I, es una campaña que se ha realizado todo el año, de la que hemos participado algunas Concejalas también, invitadas por el Grupo CheSida de la Facultad vía zoom, donde hemos recibido capacitación, hemos integrado una red importante de –como bien lo dice- Ushuaia a la Quiaca, hemos compartido experiencias de cómo se está trabajando la temática en distintas provincias, en distintas ciudades de nuestro país, a lo largo y a lo ancho, ha sido muy enriquecedor. Por lo tanto, es muy importante que la ciudad de Olavarría, que este Cuerpo Legislativo, la declare a esta campaña de Interés Legislativo Municipal.

Indetectable = Intransmisible nos habla un poco de la importancia de que las personas se realicen el test. Está comprobado científicamente y es eso lo que la campaña intenta transmitir como una cuestión positiva, a responsabilizarnos todos los ciudadanos, como también lo va hacer la campaña realizada en Olavarría “Elijo Saber”, sepamos que si el tratamiento para la persona con HIV es realizado en tiempo y forma, si el Estado provee permanentemente de todos los medicamentos que el paciente necesita, el virus en algún momento es indetectable a

través de distintas pruebas en el cuerpo y, lejos de dar una mirada científica, que no estoy capacitada para tener, nos han hecho entender los profesionales a través de las capacitaciones de zoom que si es indetectable la carga viral, el virus es intransmisible. Por lo tanto, esto nos para ante una nueva mirada, una mirada de vida, a la que debemos adherir.

Para cerrar, quiero destacar que la semana pasada se realizó en el Territorial N° 1 la segunda reunión de la Mesa de Diversidad a la que no asistió la totalidad de los representantes de la Mesa del Municipio. También era una jornada con otras actividades, pero de allí surgió la importancia que la región sanitaria y el municipio de Olavarría impulse, acreciente una campaña, que es la que hoy está en nuestros carteles, en las bancas, bajo el lema “Elegí Saber”.

Estamos invitando y- no sé cómo se va a implementar-; el Lic. Borzi de Región IX ya ha adelantado que se va a implementar y cómo se va a hacer, pero desde las organizaciones están reclamando mucha prudencia, mucho cuidado en el abordaje. No se trata de poner una mesa en el parque e invitar a los vecinos a pasar a saber si tienen HIV, sino que hay que formar todo un dispositivo de gente preparada para conversar con la persona antes de realizarse el test, durante y después del acompañamiento, porque es un test rápido. A los pocos minutos se puede saber el resultado, y es muy importante que la campaña cuente con todos esos cuidados y no sea simplemente una cuestión marketinera, porque el 1° de diciembre es el día internacional de la respuesta al HIV.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 449/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 128/20.

Corresponde al Expte. 449/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 1 2 8 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Legislativo Municipal la Campaña “Indetectable = Intransmisible (I=I) de Ushuaia a La Quiaca” coordinada por la Asociación Ciclo Positivo (ACP) y la Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RAJAP), y la participación del Programa Local de Extensión Universitaria CheSida como parte integrante del Frente Nacional de la Salud de las Personas Viviendo con VIH, en el nuevo proyecto de Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales (HV), Tuberculosis (TBC) e infecciones de Transmisión Sexual (ITS).-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente Resolución al Programa de Extensión Universitaria CheSida e integrantes de la Cátedra Libre: “Sexualidades, Géneros y DDHH” (FACSO - UNICEN).-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:

EXPTE. 1631/02 D.E. RECARATULADO 183/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. MARÍA FERNANDA HARRY, UBICADO EN CALLE MERLO N° 822.-

EXPTE. 2115/19 D.E. RECARATULADO 238/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE 13 BIS N° 2646 A FAVOR DE LA SRA. SOFÍA A. BAJAMÓN Y DEL SR. VÍCTOR VACCARO.-

EXPTE. 2001/16 D.E. RECARATULADO 279/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MOIRA G. VILCHE Y DEL SR. FACUNDO N. ALFARO, UBICADO EN CALLE RIVADAVIA N° 1568 DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 1213/06 D.E. RECARATULADO 299/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DEL SR. MARCELO F. PARDO, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRIMALDI N° 697.-

EXPTE. 4383/05 D.E. RECARATULADO 338/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. CARLOS A. OCHOA Y LA SRA. OLGA I. TOBIO, UBICADO EN CALLE 15 N° 3005.-

EXPTE. 3824/07 D.E. RECARATULADO 339/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ADRIANA E. BURELLI, UBICADO EN CALLE BUCHARDO N° 4470.-

EXPTE. 1372/11 D.E. RECARATULADO 340/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. JOSÉ O. LIZARRALDE, UBICADO EN CALLE BUCHARDO N° 4462.-

**EXPTE. 2751/15 D.E. RECARATULADO 341/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A FAVOR DEL SR. FABIO A. VILLAR,
UBICADO EN CALLE DORREGO N° 475.-**

**EXPTE. 2118/19 D.E. RECARATULADO 342/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN
DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SEÑORA ROMINA A.
MARTÍNEZ, UBICADO EN CALLE 15 N° 2775.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 183/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4587/20.

Corresponde al Expte. 1631/02 D.E.
recaratulado 183/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 8 7 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Fernanda HARRY, DNI N° 28.563.795, el inmueble ubicado en la calle Merlo N° 822, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400bs, Parcela 2, con una superficie de 317,76 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula, 38.305, Partida 69309.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Fernanda HARRY, DNI N° 28.563.795, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 238/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4588/20.

Corresponde al Expte. 2115/19 D.E.
recaratulado 238/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 8 8 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el inmueble ubicado en la calle 13 Bis N° 2646, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 19 con una superficie de 327,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74842, a favor de la señora Sofía Ana BAJAMÓN, DNI N° 29.958.937 y del señor Víctor VACCARO, DNI N° 30.643.134.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Sofía Ana BAJAMÓN y del señor Víctor VACCARO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 279/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4589/20.

Corresponde al Expte. 2001/16 D.E.
recaratulado 279/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 8 9 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Moira Gabriela VILCHE, DNI 28.514.475 y del señor Facundo Nazareno ALFARO, DNI 28.795.195, el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 1568, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 42, Parcela 7, con una superficie de 390 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 61488, Partida 76527.-

ARTICULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTICULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTICULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Moira Gabriela VILCHE y el señor Facundo Nazareno ALFARO, través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 299/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4590/20.

Corresponde al Expte. 1213/06 D.E.
recaratulado 299/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4590/20

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Marcelo Fabián PARDO, DNI 22.143.094, el inmueble ubicado en la calle Grimaldi N° 697, de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400ak, Parcela 8, con una superficie de 300.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75824.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Marcelo Fabián PARDO, DNI 22.143.094, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 338/20 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 4591/20.

Corresponde al Expte. 4383/05 D.E.

recaratulado 338/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4591/20

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Carlos Alberto OCHOA, DNI N° 8.003.808 y la señora Olga Isabel TOBIO, DNI N° 12.895.717, el inmueble ubicado en la calle 15 N° 3005, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398az, Parcela 12 con una superficie de 301,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11728, Partida 79271.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Carlos Alberto OCHOA y la señora Olga Isabel TOBIO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 339/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4592/20.

Corresponde al Expte. 3824/07 D.E.
recaratulado 339/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4592/20

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Adriana Elizabeth BURELLI, DNI N° 22.678.119, el inmueble ubicado en la calle Buchardo N° 4470, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 172, Manzana 172b, Parcela 4, con una superficie de 584,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 53605, Partida 64789.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Adriana Elizabeth BURELLI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 340/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4593/20.

Corresponde al Expte. 1372/11 D.E.
recaratulado 340/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 9 3 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor José Omar LIZARRALDE DNI N° 13.542.823, el inmueble ubicado en la calle Buchardo N° 4462, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 172, Manzana 172b, Parcela 4a, con una superficie de 399,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 53605, Partida 79651.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor José Omar LIZARRALDE, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 341/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4594/20.

Corresponde al Expte. 2751/15 D.E.
recaratulado 341/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 9 4 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Fabio Alberto VILLAR, DNI N° 18.258.504, el inmueble ubicado en la calle Dorrego N° 475, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398ac, Parcela 14, con una superficie de 307,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11727, Partida 77491.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Fabio Alberto VILLAR, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 342/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4595/20.

Corresponde al Expte. 2118/19 D.E.
recaratulado 342/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 9 5 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Romina Andrea MARTÍNEZ, DNI N° 27.029.194, el inmueble ubicado en la calle 15 N° 2775, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 397, Manzana 397ah, Parcela 2, con una superficie de 358,00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 41736, Partida 74825.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Romina Andrea MARTÍNEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.
Es para solicitar un breve cuarto intermedio.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 12 y 28.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 12 y 37, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 071/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE ORDENANZA S/ CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL AUTISMO.-

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

En primer lugar, no quiero dejar de agradecer a quien nos acercó esta idea de pensar en una Ordenanza que sea el principio de la constitución del comienzo de una ciudad autista amigable. Quiero agradecerle a Hernán Parra quien, a través de su historia personal, familiar, y también en representación de los papás, de las mamás, de los niños y niñas de Olavarría con condición de espectro autista, pudo transmitirme, enseñarme, informarme, dar a conocer de qué hablamos cuando hablamos de condición de espectro autista, y lo hizo con mucha generosidad, con muchas ganas de aportar un granito de arena para que comience a haber políticas públicas específicas con relación al CEA. También, mencionar y agradecer a Ramiro Borzi, quien colaboró en este encuentro y tuvo también las ganas y el impulso de poder conformar esta Ordenanza.

Por supuesto, transmitir mi total agradecimiento a cada uno de los compañeros y compañeras Concejales y Concejalas y, en especial, a quienes integran la Comisión de Salud y Educación y a sus Presidentes: Maite Salerno y a Nicolás Marinangeli, que se han mostrado con absoluta buena voluntad, disposición y responsabilidad. En general, todos los Concejales y Concejalas hemos hecho un gran trabajo, que nos ha llevado tiempo, porque hemos tenido que informarnos, que escucharnos, que aprender, que escuchar a otros actores también, y hacerlo con mucha responsabilidad y con mucha empatía. Eso lleva tiempo, ganas y mucha responsabilidad. Así que también agradecerle a cada uno de los Concejales y Concejalas que participaron.

Creo que ese es el comienzo de comenzar a pensar en una ciudad autista amigable. Tener la responsabilidad de escucharse, de informarse, de poder construir juntos una herramienta, una política pública que nos trascienda.

Creo que, de alguna manera este conocer, este informarse, informarnos, esta sensibilización con el tema, es poder empezar a deconstruirnos en qué pensamos y en qué sentimos cuando nos mencionan o nos hablan de autismo. Y de esta manera, también poder romper mitos y estereotipos que se han creado a lo largo de la historia y que han hecho padecer, sufrir, angustiarse a muchos niños y niñas, y también a sus familias.

Es el comienzo de ofrecerle a cada una de las familias la tranquilidad necesaria, de poder transcurrir en una comunidad amigable, sensible, empática con la condición. Y hablamos de condición y no de trastorno, porque también nos estamos deconstruyendo, porque la palabra trastorno implica una patología, una enfermedad, implica estigmatizar, discriminar. Tensiona, margina. En cambio, hablar de condición, es hablar de ciertas características que tienen las personas. Es hablar de heterogeneidad y es mencionar las cosas de manera correcta, porque la comunicación también debe ser parte de este camino de concientización y de sensibilización para la construcción de una ciudad más amigable.

Y en este camino de aprendizaje –creo- de todos y todas, tuvimos que comenzar a informarnos, a conocer de qué hablábamos cuando mencionábamos al autismo, a la condición de espectro autista que, como bien dije, está llena de mitos, de estereotipos, que creo que todos individualmente hemos escuchado alguna vez alguna historia, una mención, sin entender de qué se trata. Y, por supuesto, tuvimos la responsabilidad de conocer que cuando hablamos de condición de espectro autista, estamos hablando de alteraciones de origen neurobiológico que afectan al desarrollo temprano de la persona y que van a estar presente a lo largo de la vida, seguramente modificando su manera de estar y de relacionarse con el entorno.

Y cuando hablamos de espectro, lo mencionamos de esa manera porque hay una gran variedad de conductas y de expresiones. Es más que heterogéneo el espectro de personas con autismo, y estas alteraciones son susceptibles de mejora: con apoyo, con acompañamiento, con sensibilización, con recursos, con servicios y con tratamientos adecuados.

Sabemos que la prevalencia de dicha condición pareciera estar aumentando. Nos pasa a todos y a todas que conocemos a un familiar, a un amigo, a un compañerito, compañerita de la escuela, y tiene que ver con el mayor conocimiento, con la mayor concientización, así como también con el mejor criterio de diagnóstico, mejores herramientas, tratamientos y mejor comunicación.

Por esto es indispensable que todas las personas puedan tener acceso a intervenciones psicosociales correctas, a dispositivos terapéuticos y a programas de capacitación para los padres y para la comunidad en general, buscando de esta manera reducir las dificultades en la comunicación y en el comportamiento, y también -por supuesto- generar un impacto positivo en el bienestar y en la calidad de vida de las personas con CEA.

La falta de comprensión y de conciencia sobre esta condición entre el público, entre la comunidad, puede incrementar la angustia experimentada en aquellas familias, en los niños y en las niñas de nuestra ciudad.

Por eso el planteo de comenzar a pensar en ciudades con autismos amigables. No se necesitan grandes inversiones para lograr que una ciudad se convierta en amigable para el autismo. Son pequeñas modificaciones que se pueden lograr y pueden producir grandes cambios, como por ejemplo la posibilidad de que estos niños y niñas puedan participar de actividades deportivas, de actividades de ocio, de visitar instituciones intermedias, de visitar instituciones culturales,

de poder acercarse a comer a un restaurante o a un bar, de ser tratados adecuadamente en nuestro sistema de educación y de salud.

Po ello hemos pensado en esta Ordenanza, y hemos tratado de que todos la abracemos y la hagamos propia, y trascienda lo partidario, que nos trascienda a todos y que se convierta en una política pública para nuestro municipio, con el objetivo de aportar diferentes líneas de acción, y si vemos en cada uno de los artículos que plantea esta Ordenanza, en cada uno de esos artículos se promueve una línea de acción que debe ser ejecutada por nuestro municipio. En consecuencia, se convierte en una política pública.

Por eso, en el artículo 1º, se implementan campañas de concientización sobre los servicios de atención público y privado con el fin de garantizar la difusión clara y concisa de qué hablamos cuando hablamos de condición de espectro autista. Por eso, también se crea un programa municipal de psicoeducación y capacitación para generar mayor conciencia y conocimiento, y en esto se incluye cómo reconocer los principales signos y síntomas del autismo, cómo conocer las principales áreas de afectación en el autismo, los mitos acerca del autismo, cómo manejar y responder ante los comportamientos de una persona con condición de espectro autista, cómo hacer pequeños cambios en el ambiente que puedan llevar a grandes mejoras en la calidad de vida de estos niños y niñas.

Y este programa, de tanta importancia, logramos poder consensuar que esté destinado a nuestro sistema de salud, a nuestro sistema educativo, a los papás, a las mamás, a aquellos trabajadores y trabajadoras de salones de eventos infantiles, de instituciones intermedias, de colonias de verano, que puedan conocer cada uno de estos puntos que mencionaba para lograr mayor sensibilización, conciencia y conocimiento.

También planteamos establecer la posibilidad de que nuestro D.E. determine la obligatoriedad del Programa Municipal de Psicoeducación y Capacitación a los trabajadores y trabajadoras del sistema educativo municipal. Esto implica jardines maternas, colonias de verano municipales, escuelas artísticas, escuelas deportivas y recreativas municipales. También plantea –y esto es novedoso y súper importante- la incorporación en el Equipo Interdisciplinario de Condición de Espectro Autista -que ya tenemos en nuestro Municipio y que funciona muy bien dentro de nuestro Hospital-, contar con la posibilidad de tener un área específica de estadística de registro y prevalencia, sabiendo de la importancia que tiene el contar con estadísticas hechas con personas idóneas y capacitadas; la importancia necesaria para poder pensar en otras políticas públicas, porque necesitamos tener la estadística correspondiente para seguir profundizando y seguir pensando en otras políticas públicas.

También cuenta con la posibilidad de incorporar el diseño de guías prácticas, estas guías prácticas necesarias para apoyar el proceso en la toma de decisiones. Y, por último –este es el último artículo-, también contempla que nuestro Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y herramientas necesarias para que nuestros restaurantes, heladerías y lugares de comidas de nuestro Partido cuenten con menús con pictogramas para favorecer el entendimiento de las personas con condición del espectro autista.

Como verán, es una Ordenanza súper integral, que cuenta con muchas líneas de acción. Creo –y creo que lo compartimos todos y todas- que se ha hecho un gran trabajo. Hemos concretado –como les decía y les mencionaba- una política pública para nuestros niños y niñas que trasciende lo partidario, porque es así –creo- como tenemos que pensar estas herramientas a largo plazo, sin especulación, sin mezquindades, que nos trasciendan y que –por supuesto- asumamos el compromiso entre todos y todas de que se ejecute y se sostenga en el tiempo.

Así que, deseo de todo corazón, que este sea un primer paso en la conformación de nuestro Partido de Olavarría como ciudad amigable en cuanto a las personas con condición de

espectro autista y que, de alguna manera, estemos aportando para transformar un poquito la vida de estos niños y niñas, y también la de sus familias.

Nada más.

Sr. MARINANGELI.- Pido la palabra.

En la misma línea de la Concejal preopinante, como presidente de la Comisión de Salud, destacar el trabajo en conjunto en este proyecto, el cual fue analizado y evaluado ante la presencia de distintos actores y profesionales. Resalto el análisis y el estudio que se fue realizando; creo que así lo requería el tema en cuestión y, de hecho, se presentaron modificaciones, las cuales fueron evaluadas por los autores del proyecto, Concejales. Y, ante esto, se logró un consenso -lo cual para todos nosotros es importantísimo- desde la Comisión de Salud, en principio y luego en las demás Comisiones. Creo que la sociedad así nos tiene que ver, logrando igualdades ante las diferentes modificaciones, que se puedan ver, analizar, estudiar y llegar a un común acuerdo.

En el día mundial de la concientización sobre el autismo, que se celebra el 2 de abril, nuestro Municipio oficializó el Equipo Municipal que realiza evaluaciones, orientaciones y tratamiento a niños y niñas y adolescentes con signos de alerta y diagnóstico de TEA. En función del nuevo paradigma, el Equipo TEA pasó a llamarse Equipo Interdisciplinario Condición de Espectro Autista. En la actualidad, se prima al espectro autista –como dijo la Concejal Landivar- ya no como un trastorno, sino como una condición.

Actualmente, este Equipo pertenece al Servicio de Pediatría del Hospital Municipal. El objetivo del mismo, sin dudas, tiene que ver con generar acciones para reflexionar sobre el autismo y poder pensar en prácticas que generen una inclusión social. Lógicamente, para eso debemos estar informados y capacitados.

El cambio de trastorno a condición es un paso hacia el paradigma de neurodiversidad y el respeto por el otro. Esto pretende generar, desde las prácticas discursivas, cambios en nuestra sociedad.

Para finalizar, en concordancia con lo dicho anteriormente, nuestra ciudad es una de las pioneras en lograr la conformación de este grupo interdisciplinario para lograr este objetivo, permitiendo de esta manera el acceso a todo niño con esta condición a un abordaje integral, personalizado según el perfil individual.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

En realidad, más que nada, lo que voy a decir es una propaganda –sería un ‘chivo’-.

Con respecto a este tema del autismo, les comento –por ahí algunos lo conocen- que yo sigo a un chico, un joven de treinta y pico de años de Bariloche, que se llama Valentín Muro -se los recomiendo-, por Twitter o por Newsletter. Tiene un Newsletter los fines de semana que se llama “Cómo funcionan las cosas”, y la verdad que es brillante. Y es un joven que tiene autismo.

Estaba buscando recién, con respecto a este tema, quería mostrar una reflexión que hace él sobre el autismo. La voy a pasar a leer, porque tiene que ver con esto. Él dice: “Crecer sintiendo demasiado es aprender a estar en paz con tener que taparme los oídos, mirar a los ojos cuando me hablan, ensayar sonrisas en el espejo para parecer un cachito más normal y bancarme que el mundo no haya sido diseñado para que yo lo habite”.

Me pareció que era atinado. Y también les recomiendo que sigan a Valentín Muro, porque la verdad que escribe unas cosas realmente maravillosas y muy ingeniosas.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 071/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4596/20.

Corresponde al Expte. 071/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 9 6 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Comprométase el Departamento Ejecutivo Municipal a:

a. Implementar campañas de concientización sobre los servicios de atención públicos y privados del Partido de Olavarría, con el fin de garantizar la difusión clara y concisa de qué se trata la CEA.

b. Créase un Programa de Psicoeducación y capacitación para generar mayor conciencia y conocimiento acerca de CEA. Este programa debe ser trabajado en coordinación con el Equipo Interdisciplinario Condición Espectro Autista (EICEA), perteneciente al Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Olavarría “Dr. Héctor Cura”, y debe incluir el aprendizaje en:

- Como reconocer los principales signos y síntomas del autismo para poder llegar a un diagnóstico temprano.
- Conocer las principales áreas de afectación en el autismo.
- Mitos acerca del autismo.
- Cómo manejar y responder antes los comportamientos de una persona con CEA.
- Cómo hacer pequeños cambios en el ambiente que puedan llevar a grandes mejoras en la calidad de vida y el bienestar de quienes presentan esta condición.

Dicho programa estará destinado a profesionales de la salud, para que estén adecuadamente formados para reconocer, diagnosticar y tratar dicha condición. Además, también estará destinado a docentes y miembros de los sistemas educativos; padres, psicólogos, psicopedagogos, titulares y trabajadores/ras de salones de inventos infantiles, instituciones intermedias como sociedades de fomento, clubes, responsables legales y trabajadores/ras de

colonias de verano y todas aquellas instituciones que ofrezcan actividades deportivas y recreativas para niños y niñas.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la obligatoriedad del Programa de Psicoeducación y capacitación mencionado en el artículo 1 inciso b, para todos los trabajadores y trabajadoras del ámbito educativo municipal tales como jardines maternos, colonias de verano municipales, escuelas artísticas, escuelas deportivas y recreativas municipales, entre otras.-

ARTÍCULO 3º: Incorpórese al Equipo Interdisciplinario Condición Espectro Autista (EICEA), perteneciente al Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Olavarría “Dr. Héctor Cura”, un área específica de estadística de registro y prevalencia con personal idóneo y capacitado para la elaboración y seguimiento de estadísticas que sean un insumo para la planificación y ejecución de estrategias y tratamientos sobre la CEA.-

ARTÍCULO 4º: Incorpórese al diseño de políticas públicas para el abordaje y tratamiento de la CEA de una guía de práctica clínica basado en la evidencia y que ponga como centro al paciente. Esta guía deberá ser elaborada por el Equipo Interdisciplinario Condición Espectro Autista (EICEA) en colaboración con diversos especialistas en la materia.-

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios y herramientas necesarias para que los restaurantes, heladerías y lugares de comidas de nuestro Partido cuenten en sus menús con pictogramas para favorecer el entendimiento y la comunicación de personas con CEA.-

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 250/20 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE ORDENANZA
IMPLEMENTANDO UN PRESUPUESTO
PARA CADA DELEGACIÓN.-**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Primero que nada, agradecer los aportes que se le dieron al proyecto en la Comisión de Hacienda, que fueron tenidos en cuenta para la redacción final del proyecto que tenemos en tratamiento en las bancas.

En el 2017, los vecinos de las localidades eligieron a sus delegados a través de una consulta popular. Votaron por primera vez a sus representantes, una gran transformación democrática donde se buscó que los impactos de las políticas públicas tengan un contacto más directo con las realidades cotidianas de los vecinos.

Como dije, hace 4 años el objetivo de esta iniciativa era lograr que el Municipio pueda trabajar de una manera más comprometida con las localidades y desarrollar un mecanismo de

colaboración que permitiera movilizar una acción colectiva en torno a objetivos comunes con visión de futuro.

Hoy, creemos que ese objetivo debe ser ayudado y potenciado. En la actualidad, las localidades se encuentran incluidas en el Presupuesto municipal, pero es fundamental implementar mecanismos para que cuenten con un presupuesto que les permita cierto grado de independencia económica y puedan generar políticas de desarrollo que acompañen a mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

Con la presentación de este proyecto buscamos dar otro paso para cumplir con ese objetivo que habíamos mencionado. Por eso, proponemos que el 30% de lo recaudado de la Tasa de Servicios Urbanos y Suburbanos de cada localidad sea destinado para tal fin.

Este adicional debe incorporarse en el Presupuesto municipal de los próximos ejercicios, teniendo en cuenta la estimación de ejecución de gastos y recursos previstos para el próximo año de cada localidad. Por eso, es importante que la Secretaría de Hacienda haga partícipe a cada Delegado Municipal, porque son ellos verdaderos intermediarios entre los vecinos, sus necesidades y el Municipio.

Seguramente esto no alcanza, pero permitirá dar soluciones inmediatas y su finalidad será el bien común de los vecinos de las localidades del Partido de Olavarría.

Paso a leer el texto final, que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Implementase una partida presupuestaria para cada Delegación, la cual estará conformada con el 30% de los recursos recaudados en su localidad con respecto a la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos. Artículo 2°.- Esta partida constituye un fondo independiente que mensualmente se enviará a las delegaciones y tendrá como destino obras, servicios o mejoras que no constituyan gastos corrientes considerados en el presupuesto municipal anual para cada delegación. Artículo 3°.- El Delegado Municipal, con asistencia de la Secretaría de Hacienda, elevará cada año la estimación de ejecución de gastos y recursos previstos para el año siguiente a efectos de ser incluido en el Presupuesto Municipal. Artículo 4°.- En oportunidad del tratamiento de la Rendición de Cuentas Municipal por el H.C.D. será presentada también la rendición de cada Delegación”.

Por eso es que solicito el acompañamiento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 250/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4597/20.

Corresponde al Expte. 250/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4597/20

ARTÍCULO 1°: Impleméntase una partida presupuestaria para cada Delegación, la cual estará conformada con el 30% de los recursos recaudados en su localidad con respecto a la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos.-

ARTÍCULO 2°: Esta partida constituye un fondo independiente que mensualmente se enviará a las delegaciones y tendrá como destino obras, servicios o mejoras que no constituyan gastos corrientes considerados en el presupuesto municipal anual para cada delegación.-

ARTÍCULO 3°: El Delegado Municipal, con asistencia de la Secretaría de Hacienda, elevará cada año la estimación de ejecución de gastos y recursos previstos para el año siguiente a efectos de ser incluido en el Presupuesto Municipal.-

ARTÍCULO 4°: En oportunidad del tratamiento de la Rendición de Cuentas Municipal por el H.C.D. será presentada también la rendición de cada Delegación.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos. Tenemos –creo- una persona en el público interesada en uno de los proyectos, el Expte. 445/20 H.C.D. Si les parece, alteramos el Orden del Día y lo tratamos.

- **Asentimiento.**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 445/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL AL GRUPO KAYAK FISHING OLAVARRÍA
POR SUS DIVERSAS ACTIVIDADES SOLIDARIAS,
AMBIENTALES Y COMUNITARIAS.-**

Sr. SANTELLÁN.- Pido la palabra.

Justo iba pedir alterar el Orden del Día -atendiendo a su observación-.

Nuestro agradecimiento al grupo Kayak Fishing Olavarría, por la tarea que realizan y, sobre todo, cuando pensábamos en la presentación de este proyecto, hay una idea que ronda en nuestra construcción, y es la importancia que tiene el Arroyo Tapalqué en el desarrollo de la ciudad. Y el mensaje que nos transmiten estas personas es un mensaje al que le debemos prestar atención y después buscar las herramientas para convertirlo en lo que realmente es.

Más allá de las actividades altruistas que realizan estos vecinos, absolutamente solidarias, creo que lo que debemos empezar a pensar y a poner en relieve es el significado que tiene el arroyo en el desarrollo de la ciudad y el maltrato que hacemos los olavarrrienses, no solo

individualmente, con nuestras conductas ciudadanas, sino el destrato que se hace institucionalmente de lo que es el principal recurso natural que tiene la ciudad de Olavarría. Y creo que este tipo de tipo de actividades, que parecen sencillas, que parecen un aporte tan pequeño, muchas veces, no solo tienen que ser reconocidas en la medida del esfuerzo que hacen esos vecinos, si no en prestar atención a que, justamente, la ciudad está trazada a la vera del arroyo por la importancia que el acceso al agua tiene para la fundación y el desarrollo de las ciudades.

Pero no solo eso: nosotros no le damos la importancia que tiene -vuelvo a decir- al principal recurso natural que tiene la Ciudad de Olavarría, no sólo para las actividades recreativas, no sólo por la posibilidad que tenemos de disfrutar de los parques, no sólo por todo lo que nos brinda la naturaleza tan mágicamente, sino porque ese espacio debería ser un espacio donde nosotros, más allá de todo esto que detallé, pudiéramos encontrar un recurso de acceso a la biodiversidad, un recurso de acceso a sistemas que nos lleven a valorar el gran potencial que tiene Olavarría teniendo –vuelvo a decir- su principal recurso natural atravesándola.

Manifiestar nuestra adhesión y nuestro beneplácito por la actividad que realizan estos vecinos, felicitarlos, acompañarlos, declarar –justamente- de Interés Legislativo Municipal al grupo Kayak Fishing Olavarría y convocarlos a que sigan ayudándonos a pensar globalmente qué tipo de ciudad queremos y qué tipo de desarrollo global queremos para torcer esa mirada equivocada que le estamos dando al uso y a todo lo que el Arroyo Tapalqué debería brindar a la ciudad y a todos los vecinos.

Así que, más allá de este pequeño enredo con alguna basura discursiva –como las que juntan los vecinos en el arroyo- rescatar, más allá de su actividad, el alerta y el llamado a que reflexionemos, en función de defender y proteger la biodiversidad en el principal recurso natural que tenemos los olavarrienses.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 445/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 129/20.

Corresponde al Expte. 445/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 129 / 20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal al grupo Kayak Fishing Olavarría por sus diversas actividades solidarias, ambientales y comunitarias, con el fin de mejorar el medio ambiente del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 1386/20 D.E. RECARATULADO 300/20 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO DE ORDENANZA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE LA FIRMA JAVIER ANDRÉS BELLUSCIO.-

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Con respecto a este Expediente, la verdad que se comunicó conmigo la persona encargada. Como presidente de Hacienda, le había informado que el Expediente estaba demorado en la Comisión.

Cuando vemos el Expediente, el Departamento Ejecutivo justifica esta no acreditación en el déficit al 31 de diciembre de 2019, de esta deuda, porque la factura se había extraviado. Una factura de 1.090.000 pesos extraviada durante varios meses, a un año casi de que esta persona cobre, no solamente con una pérdida económica para quien va a percibir, sino también con una desprolijidad en lo que es el manejo de los fondos del Municipio donde, una vez más, está a la vista que deja mucho que desear en ese aspecto.

Así que, a un mes de cerrar el ejercicio, solicito al Departamento Ejecutivo que se fije, que consulte a las diferentes Secretarías si hay archivadas, si hay traspapeladas, si falta alguna orden de compra que todavía alguno no se la ha pasado, para que el año que viene no nos pase como este año, que frente a un déficit de 354 millones -que con esto ya es de 355, más doscientos y pico millones de mayores costos- podamos decir la realidad al 31 de diciembre del 2020 de cuál va a ser el resultado económico financiero de Olavarría. Y, sobre todo, respeto a los proveedores, que estamos hablando que pagamos las deudas en 30, 60 días, y 365 días tiene que esperar esta persona para cobrar una deuda por un servicio que prestó el año pasado.

Pido seriedad en la contabilización de los números de los olavarrrienses. Un nuevo error dentro de tantos. Y esperemos que, de una vez por todas, empiecen a hacer las cosas con seriedad. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 300/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4598/20.

Corresponde al Expte. 1386/20 D.E.
recaratulado 300/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4598/20

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda devengada, a favor de la firma JAVIER ANDRÉS BELLUSCIO, correspondiente a la “CONTRATACIÓN, SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN FIESTA ANIVERSARIO OLAVARRÍA 2019”, adjudicada a la Licitación Privada N° 97/19 por Decreto N° 4445/19, por haberse omitido su contabilización en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo primero de la presente Ordenanza, importa la suma de UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS (\$1.090.000,00), Factura B, N° 00004-00000176, de fecha 3 de diciembre de 2019, imputándose a: Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

ARTÍCULO 3°: A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decláranse acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141° del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 1573/20 D.E. RECARATULADO 301/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA
SOBRE DESAFECTACIÓN Y REAFECTACIÓN
DE RESERVA FISCAL A ÁREA URBANA
DE INMUEBLE DETERMINADO.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 301/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 3°.**
- **Los artículos 4° y 5° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4599/20.

Corresponde al Expte. 1573/20 D.E.
recaratulado 301/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 9 9 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Desaféctase de “Reserva Fiscal” al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604am, Parcela 1a, cuya superficie total es de 998,00 m², ubicado en las calles Córdoba y Necochea de la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Reaféctase al sector definido en el artículo 1°) como Área Urbana. Zona 6/9 –Comercial 4/5- Distrito XVI, Subárea: SaU; Serán de aplicación los siguientes Indicadores Urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,60, Factor de Ocupación Total: 0,60. Dimensiones mínimas de parcela. Ancho: 12,00m superficie: 300m².

Usos Permitidos: Zona 6 –Comercial- 4: Grupos 1 y 2- Residencial a y b, 5- Sanidad, 8- Administración, 9 y 10- Servicios Públicos a y b, 13- Espacios Verdes, 14- Esparcimiento a, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21- Comercio Ocasional, 22- Comercios que implican Movimiento Automotriz a.

Zona 9 –Comercial- 5: Grupos 1 y 2- Residencial a y b, 5- Sanidad, 9 y 10- Servicios Públicos a y b, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21- Comercio Ocasional, 22. Comercios que implican Movimiento Automotriz a.-

ARTÍCULO 3°: Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o disposición contenidos en artículos de ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 320/20 H.C.D. BLOQUE U.C.R. PYTO. DE ORDENANZA

**SOBRE DENOMINACIÓN A PUENTE DETERMINADO
CON EL NOMBRE DE FLORENTINA
GÓMEZ MIRANDA.-**

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Con este proyecto buscamos el reconocimiento a una histórica dirigente política, una luchadora que dedicó gran parte de su trayectoria política y personal a mejorar la calidad de vida de las mujeres a fin de ampliar sus derechos. Buscamos un merecido reconocimiento a una olavarricense que basó su labor legislativa en los derechos civiles, la igualdad de género y la no violencia.

Florentina Gómez Miranda fue Diputada Nacional por la Unión Cívica Radical desde el año del retorno a la democracia: 1983 hasta 1991. Impulsora de la Ley de Divorcio Vincular, que fuera aprobada en junio de 1987, ley que significó para las mujeres la conquista de su autonomía y su poder de decisión.

“Florentina”, con su coraje y su lucha, alcanzó también la Ley de Patria Potestad Compartida, fue defensora de la equiparación de los hijos extramatrimoniales, la pensión para concubinos y la Ley de Cupo. Pensar en la familia y en la restitución de los derechos de aquellos que no tenían voz hasta entonces, fue y es su legado.

“Florentina”, también presentó proyectos que no llegaron a aprobarse, entre ellos el Papanicolaou obligatorio y el primer proyecto presentado en el Congreso Nacional sobre fertilización humana asistida.

“Florentina”, una militante social, donó su hogar en el barrio de San Cristóbal, en Buenos Aires, a la Unión Cívica Radical para que allí se hiciera la Casa de la Mujer Radical. Maestra por vocación, abogada por elección y política por pasión.

“Florentina”, decía: “En estos tiempos me ocupo de las mujeres, pues los hombres tienen y han tenido siempre todos los derechos”. Con su labor, su pasión, su conducta y su esfuerzo fue el puente de los derechos que les faltaban y les faltan a muchas mujeres.

Con esta Ordenanza, queremos reconocer a Florentina imponiéndole el nombre al puente de calle Hornos sobre el Arroyo Tapalqué. En su artículo 2º, determinamos que se imponga la nominación oficial “Florentina Gómez Miranda” al puente peatonal de la calle Hornos, sobre el arroyo Tapalqué de la ciudad de Olavarría.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Adelantar que desde el Bloque vamos a acompañar el proyecto presentado por el Bloque de la U.C.R. Adherimos también a las palabras que bien dijo el Concejal Lastape respecto de Florentina.

Simplemente, es para proponer una moción de incorporación de dos artículos. Ya se lo manifesté a los distintos presidentes de Bloque, y tiene que ver con incorporar -y quizás dejarlo como una mecánica-, si bien esto es diferente a lo que fue el cambio de la denominación de calle, nos parecía dejar abierta la herramienta respecto de que cualquier ciudadano pueda manifestarse, quien acredite un derecho o un interés legítimo pueda manifestarse u oponerse a dicha denominación.

En tal sentido, proponemos la incorporación de un artículo que diga: “Créase el Registro de oposiciones por el plazo de 30 días desde la promulgación de la presente Ordenanza en el ámbito de la Secretaría de Gobierno. Podrá presentar su oposición toda persona que acredite interés legítimo”.

Otro artículo refiere: “La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez cumplido el plazo del artículo anterior y no habiendo prosperado ninguna de las oposiciones presentadas”.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, de incorporar dos artículos. Vamos a someterla a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Endere, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Queda modificado el proyecto original.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación el proyecto de Ordenanza con las modificaciones aprobadas.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 320/20 H.C.D., con las modificaciones propuestas, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban con observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4600/20.

Corresponde al Expte. 320/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4600/20

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza sobre la imposición de nominación a puente existente en el radio del ejido urbano, sobre Arroyo Tapalqué, en la ciudad de Olavarría, con base legal en la normativa del artículo 27°, inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58) y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: Impónese la nominación oficial “Florentina Gómez Miranda” al puente peatonal de la calle Hornos, sobre el arroyo Tapalqué en la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos conducentes y necesarios, y a efectuar los gastos que demande la efectivización material, marcación y señalización del puente indicado.-

ARTÍCULO 4°: Créase el registro de oposiciones por el plazo de 30 días desde la promulgación de la presente Ordenanza, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno. Podrá presentar su oposición toda persona que acredite interés legítimo.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez cumplido el plazo del artículo anterior y no habiendo prosperado ninguna de las oposiciones presentadas.-

ARTÍCULO 6°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 3813/19 D.E. RECARATULADO 343/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA E/ LA
MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA Y LA
FIRMA JOADANPLAST S.R.L.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 343/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4601/20.

Corresponde al Expte. 3813/19 D.E.
recaratulado 343/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 6 0 1 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) 108 incs. 11 y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma JOADANPLAST S.R.L CUIT: 30-71652330-2, con fecha 3 de septiembre de 2020, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 2019 003813-137282 caratuladas “JOADANPLAST S.R.L s/ Radicación en Agrupamiento Industrial de Olavarría-Sector V”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en la Ampliación del Agrupamiento Industrial de Olavarría Sector V, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 638, Fracción VIII, Parcela 8 la que registra una superficie total de 2000 m², con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Fabricación de bolsas de polietileno reciclado”.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos hechos y jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1º) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 2220/20 D.E. RECARATULADO 364/20 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA.
MODIFICACIÓN DE ORDENANZA 4496/19 SOBRE
FONDO DE INFRAESTRUCTURA RURAL.-**

Sra. KRIVUCHEN.- Pido la palabra.

Este proyecto de Ordenanza que eleva el Departamento Ejecutivo se da en el marco de la Emergencia Sanitaria y Económica que nos encontramos atravesando y que, por lo tanto, ha generado el redireccionamiento de los recursos hacia áreas críticas del Municipio, necesarios para atender los gastos derivados de la pandemia. Y está relacionado con el porcentaje de afectación de la Tasa de Servicios Generales Urbanos -ente otras- y de la Tasa por Control de marcas y Señales al Fondo de Infraestructura Rural para el Ejercicio 2020.

Este proyecto de Ordenanza ha sido dialogado y ha sido consensuado con la Mesa Agropecuaria; por lo tanto, paso a leer el articulado. “Artículo 1º: Modifícase el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 4213/17 y modificado por el artículo 1º de la Ordenanza N° 4496/19, el que quedará redactado de acuerdo con el siguiente texto: ‘Artículo 2º: Establécese que el Fondo para Obras de Infraestructura Rural en el Partido de Olavarría estará compuesto por recursos obtenidos por: a) A partir del 1 de enero de 2020: el sesenta por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales Rurales; El cien por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales); El cien por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal; el veinticinco por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales. b) A partir del 1º de enero del 2021: El ochenta por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales Rurales; el cien por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; el cien por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal; el cincuenta por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales. c) A partir del 1 de enero de 2022: El noventa por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales Rurales; el cien por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo

Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; el cien por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal; el cincuenta por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales. d) A partir del 1 de enero de 2023: El cien por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales Rurales; el cien por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; el cien por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal; el cincuenta por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales. Los recursos aquí enumerados tienen el carácter de básicos, pudiéndose fijar otros que a tal efecto se convengan con el Departamento Ejecutivo”.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Vuelvo a hacer otra aclaración, porque a veces los considerandos con la pandemia vamos a estar siete meses más diciendo que toda la baja en recaudación viene por la pandemia. 1.450 millones estaban presupuestados para salud para este año. 1.329 millones sería lo que tendría que devengarse a octubre de este año. Se van ejecutando 1.304 millones. Tenemos recaudación récord de 92.804.000 pesos del Impuesto a la Piedra, récord en los últimos seis meses.

Dejemos de decir que el problema financiero de Olavarría es la pandemia. Argumentemos de otra manera los proyectos de Ordenanza y salgamos a decir la verdad. Olavarría no está con un problema financiero por falta de recaudación sino por una ineficiencia en el uso de los recursos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 364/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad, el artículo 1°.**
- **Los artículos 2° y 3° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4602/20.

Corresponde al Expte. 2220/20 D.E.
recaratulado 364/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 6 0 2 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo N° 2 de la Ordenanza N° 4213/17 y modificado por el artículo N°1 de la Ordenanza N° 4496/19, de acuerdo con el siguiente texto:

ARTÍCULO 2. Establécese que el Fondo para Obras de Infraestructura Rural en el Partido de Olavarría estará compuesto por recursos obtenidos por:

a) A partir del 1 de enero de 2020:

- El sesenta (60) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales Rurales;
- El cien (100) por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales);
- El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal;
- El veinticinco (25) por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales.

b) A partir del 1 de enero de 2021:

- El ochenta (80) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales Rurales;
- El cien (100) por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales);
- El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal;
- El cincuenta (50) por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales

c) A partir del 1 de enero de 2022:

- El noventa (90) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios Generales Rurales;
- El cien (100) por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales);
- El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal;
- El cincuenta (50) por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales.

d) A partir del 1 de enero de 2023:

- El cien (100) por ciento de lo efectivamente recaudado de la Tasa de Servicios

Generales Rurales;

- *El cien (100) por ciento de los fondos afectados y transferidos a la Municipalidad de Olavarría en el marco de lo dispuesto por la Ley 13.010 (Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales);*
- *El cien (100) por ciento de todo aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal;*
- *El cincuenta (50) por ciento de lo efectivamente recaudado por la Tasa por control de Marcas y Señales.*

Los recursos aquí enumerados tienen el carácter de básicos, pudiéndose fijar otros que a tal efecto se convengan con el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto de los:

EXPTE. 426/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO A LA “LEY YOLANDA”, PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA AGENTES DE CAMBIO EN DESARROLLO SOSTENIBLE.-

EXPTE. 434/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO Y APOYO A LA RECIENTE LEY N° 27.592 DENOMINADA “LEY YOLANDA”.-

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Los dos proyectos versan sobre la misma cuestión. Es el beneplácito a esta nueva “Ley Yolanda”, o que se denomina de Formación de Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible.

Lo que es para destacar, obviamente es: la cuestión ambiental está en agenda y creo que, a diferencia de otros temas, se está priorizando la capacitación de quienes toman las decisiones. A veces los movimientos sociales eran los que generaban por ahí el mayor ruido o la mayor convocatoria y tardaba en llegar –quizá- el mensaje al Estado. En cambio, ahora, en este tipo de cuestiones se está viendo que se toma de primera mano desde el Estado la propuesta y la iniciativa desde el Estado capacitarse en este tipo de temáticas que entendemos son fundamentales, no solo para la pos pandemia sino para los largos años que vienen.

En este caso, se establece más que nada lo que es la perspectiva en desarrollo sostenible, en todo lo que sea materia de legislación y la capacitación obligatoria de los agentes públicos de los tres poderes. Tratándose de una Ley Nacional, en principio aplicaría solamente para la Nación, pero esperamos la adhesión de la Provincia de Buenos Aires y –eventualmente- si se requiriera de los municipios para complementar esfuerzos.

También, lo más importante de este beneplácito es –como se conoce a la ley- la “Ley Yolanda” en honor a Yolanda Ortiz, una mujer argentina, Doctora en Química, y fue la primera Secretaria de Ambiente en el año 1973, en la Secretaría creada por primera vez en ese año por Juan Domingo Perón y siendo además una de las Secretarías pioneras en Latinoamérica, con lo cual si lo pensamos, desde el año 73 se viene planteando este tema, pero me parece que la velocidad de las conquistas lo notamos más natural y ya es parte de la forma en que llevamos adelante las políticas.

Así que lo celebramos. Esperamos -por supuesto- que vayan adoptándose en el resto de los niveles del gobierno.

Vamos a leer los considerandos, y después hacemos una moción para unificar la Resolución, pero creo que los Concejales también quieren compartir algunos antecedentes.

“Visto la reciente sanción por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación –ya venía con media sanción del Senado- de la “Ley Yolanda” para la Formación de Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible; Y Considerando que la presente Ley presenta como objetivo garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible, apoyada en valores sustentables y ambientales para todos aquellos agentes que se desempeñen en la función pública, estableciendo su capacitación de forma obligatoria -en todos sus niveles y jerarquías- en materia de desarrollo sostenible y ambiente; Que el nombre de la misma representa un homenaje a Yolanda Ortiz, Doctora en Química y primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de nuestro país (en el año 1973), destacada activista y educadora ambiental, reconocida a nivel internacional, y que falleciera el año pasado; Que la Dra. Yolanda Ortiz siempre sostuvo que no es posible trabajar individualmente en ecología, sino que es el colectivo el que tiene que llegar al bien común dada su complejidad; Que la nueva Ley prevé la capacitación de los agentes públicos en temáticas como desarrollo sostenible y sustentable, gestión de residuos sólidos urbanos, cambio climático, problemáticas ambientales, recursos naturales y biodiversidad, eficiencia energética, derecho ambiental, economía circular e impacto ambiental de las políticas públicas, y todas aquellas que aporten las organizaciones y activistas sociales, además de la comunidad científica; Que la inclusión de la temática ambiental en los distintos espacios donde se toman decisiones, resulta imprescindible para el desarrollo de una sociedad más amigable con el ambiente y sostenible en el largo plazo; Por todo ello, ponemos a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1º: -que son compatibles los dos proyectos- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la “Ley Yolanda - Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible”, recientemente sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Aquí presento la moción de incorporación como artículo 2º, que se incorpore como Anexo a) I el texto de la Ley 27.892. Y el artículo 3º quedaría el envío de la copia, en caso de resultar aprobada la Resolución. Artículo 4º de forma.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Cortito, porque la Concejala Amespil ha descripto de qué se trata esta ley llamada “Ley Yolanda”. Sí, por ahí mencionar que, en su momento, hace un par de sesiones, nosotros mostramos diferentes políticas públicas y también la firma del Acuerdo Escazú, mostrando de alguna manera la voluntad política y la conciencia política que hoy tiene nuestro gobierno nacional a través de nuestro Presidente, de darle importancia a las cuestiones de ambiente y de gobernar con perspectiva ambiental.

Así como se ha profundizado y se está trabajando fuertemente en la aplicación de la “Ley Micaela” en nuestro Gobierno Nacional, Provincial y también en nuestro Municipio, creemos que es necesario empezar a gobernar los diferentes estamentos con perspectiva ambiental, y cuando mencionamos a esa perspectiva ambiental, hay que referirse a qué tipo de perspectiva ambiental; y desde nuestro espacio y desde el Gobierno Nacional se apunta a que sea a través de una conciencia colectiva y no desde lo individual. Se apunta a que sean políticas públicas concretas que modifiquen la forma de producción y las maneras de vivir colectivamente. Se piensa esta perspectiva, estos temas ambientales, de una manera transversal a toda la agenda política poniendo la mirada ambiental en cada una de las discusiones, en cada una de las acciones y decisiones que se establezcan de cara al futuro. Por eso es que celebramos el proyecto, más allá que es un proyecto que no nos pertenece, que no le pertenece a nuestro espacio político, pero que sí hemos acompañado desde el primer momento, que sí también hemos defendido en cada una de las discusiones y que sabemos que existe conciencia y voluntad política de nuestro Presidente de verdaderamente ponerlo en marcha, como se ha puesto en marcha y se ha profundizado la aplicación de la “Ley Micaela”, que seguramente va a comenzar el mismo camino, y por eso la importancia que nuestros funcionarios y que cada uno de los empleados y empleadas de la administración pública, teniendo en cuenta que cumplimos y que cumplen una función social, tengan conciencia ambiental y tomen cada una de sus decisiones, aunque sean pequeñas, teniendo en cuenta el cuidado del lugar en el que vivimos, como se le llama comúnmente el de nuestra casa.

Ya la Concejala Amespil también contó quien era Yolanda Ortiz, qué cargo ocupó, el de Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente, un cargo y una Secretaría que creó Juan Domingo Perón, ya teniendo esta perspectiva ambiental, una persona de avanzada y que – además- este cargo fue ocupado por una mujer, que era de militancia peronista y que también abrazaba la idea de que las cuestiones de ambiente tienen que ir de la mano con la justicia social. Y hablaba que el desarrollo es sustentable solo si deja de haber desigualdad; y comenzó, entre otras cosas, pensando en las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras. Esas fueron las primeras decisiones que tomó, pensando en la calidad de las condiciones laborales y pensando que deberían reunir los requisitos necesarios con relación al ambiente.

También, trabajó en el marco de lo que se llamó mensaje a los pueblos y gobiernos del mundo, que escribió el General Juan Domingo Perón en el año 1972. Ella misma lo menciona en una de sus últimas entrevistas, que dice que de alguna manera eran los principios por los que ella se regía para ocupar ese lugar.

Y me gustaría, como para terminar y haciendo un poco de historia y de memoria, y realmente reflexionando qué brillante era Juan Domingo Perón.

Les voy a leer lo que él decía en ese mensaje a los pueblos: “Creemos que ha llegado la hora en que todos los pueblos y gobiernos del mundo cobren conciencia de la marcha suicida que la humanidad ha emprendido a través de la contaminación del medio ambiente y la biosfera. Las mal llamadas ‘sociedades de consumo’ son, en realidad, sistemas sociales de despilfarro masivo, basados en el gasto. Es evidente el agotamiento de los recursos naturales en los países del Tercer Mundo, con las consecuencias que están a la vista y que se hacen sentir, principalmente, en los sectores más humildes de la población. Si se observan, en su conjunto, los problemas que se plantean, comprobaremos que provienen tanto de la codicia y la imprevisión humana, como de las características de algunos sistemas sociales, del abuso de la tecnología, del desconocimiento de las relaciones biológicas y de la progresión natural del crecimiento de la población. Son necesarias y urgentes: una revolución mental en los hombres, especialmente en los dirigentes de los países más altamente industrializados; una

modificación de las estructuras sociales y productivas en todo el mundo. La modificación de las estructuras sociales y productivas implica que el lucro y el despilfarro no pueden seguir siendo el motor básico de sociedad alguna, y que la justicia social debe erigirse en la base de todo sistema. No debe olvidarse que el problema básico de la mayor parte de los países del Tercer Mundo es la ausencia de una auténtica justicia social y de participación popular en la conducción de los asuntos públicos".

Y por último, y haciendo un poco alusión a estas palabras, quería decir que seguramente todos coincidimos en la mayoría de las decisiones que se van tomando con relación a políticas públicas sobre ambiente pero, más allá de coincidir en las medidas o en las prácticas, lo que tenemos que coincidir -y ojalá así sea, la aplicación de esta Ley Yolanda-, es que cuando se transmitan estas capacitaciones, se tenga en cuenta que los problemas ambientales no afectan de la misma manera a todos y todas, y no impactan en la vida de cada uno de la misma forma. Estoy segura que Yolanda, que abrazaba estos principios que mencioné, cuando pensaba en ambiente pensaba que es hablar de un modelo sustentable de producción y trabajo con justicia social, y que hablar de justicia social es hablar de ambiente, porque son las poblaciones más vulnerables las que padecen las problemáticas derivadas de la contaminación.

Así que ojalá que la capacitación que se inicie tenga estos principios para que las decisiones de nuestra administración pública sean atravesadas con perspectiva ambiental y, de esta manera, sean decisiones más justas.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, votamos primero la moción de unificación de ambos proyectos, que quedaría el artículo 1° del proyecto de Resolución del expediente 426. El artículo 2° sería el artículo 2° del proyecto 434, con la incorporación del anexo. Y el artículo 3° quedaría el artículo 2° del proyecto del 426. Así lo entendí.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejal Amespil, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Queda modificado el proyecto original.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación del proyecto de Comunicación, en este caso Resolución, porque queda incorporado el expediente 434 al 426.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 426/20 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 130/20.

Corresponde al Expte. 426/20 H.C.D.
(Con anexión de Expte. 434/20 H.C.D.)

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 130/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la “Ley Yolanda - Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible”, recientemente sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como ANEXO I de la presente, copia de la Ley N° 27.592, Ley Yolanda, aprobada recientemente por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente Resolución a las Honorables Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto de los:

**EXPTE. 431/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA LIMPIEZA DEL
BASURAL UBICADO EN CALLE
AGUILAR Y CALLE 20.-**

**EXPTE. 440/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA
LIMPIEZA, CORTE DE PASTO, DESRATIZACIÓN
Y FUMIGACIÓN DE LA PLAZA UBICADA EN
EL BARRIO BANCARIO III, SITA E/ LAS
CALLES 111 BIS Y SANTA FÉ
CON GIOVANELLI.-**

**EXPTE. 441/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA
DESRATIZACIÓN DE LAS MANZANAS UBICADAS
ENTRE LAS CALLES MANUEL LEAL, MOYA,
GRIMALDI Y ESTRADA.-**

**EXPTE. 442/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA
LIMPIEZA, CORTE DE PASTO, DESRATIZACIÓN Y
FUMIGACIÓN EN SECTOR DE AV. LA RIOJA,
CALLE BUENOS AIRES CON CALLE
RENDÓN Y GIOVANELLI.-**

**EXPTE. 447/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.PYTO. DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. COLOCACIÓN DE
NUEVAS LÁMPARAS DE LUZ Y ARREGLOS DE
LUMINARIAS EN CALLES 11 Y 15, ENTRE
TRABAJADORES Y RUFINO FAL BIS.-**

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Puntualmente, quiero comentar el de la solicitud de luminarias en el barrio de la Escuela 6, el barrio Lourdes, no solo para lo que tiene que ver con las calles sino también para la plaza que hay en Rufino Fal y Calle 13, que no cuenta con luminaria pública, teniendo en cuenta el peligro que ello genera para el tránsito en el lugar, para niños y niñas que juegan en dicha plaza, sobre todo ahora, en épocas de verano, donde se puede asistir en horarios nocturnos, y el hecho de que no tenga luces imposibilita esta situación.

Lo mismo ocurre con las calles del sector, que están muy oscuras: Calles 11, 15, entre Rufino Fal y Avenida Trabajadores. Toda esa zona está escasa de iluminación y hace que sea un peligro el tránsito para los peatones, bicicletas que transitan por el lugar en horarios nocturnos y de algún robo. Es una zona que está en crecimiento, hay muchas viviendas y mucha gente transitándola en diferentes horarios.

Por lo tanto, quiero hacer lectura de la Resolución: “Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de nuevas lámparas de luz y arreglos de luminarias en Calles 11 y 15 entre Trabajadores y Rufino Fal Bis. Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de iluminación a la plaza ubicada en Calle Rufino Fal y Calle 13 del Barrio Lourdes”.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Simplemente para resaltar que cuando los vecinos publican en redes sociales, llaman a los medios, nos llaman a los Concejales es porque ya han transitado un largo camino de quejas. No es la primera vez que nos sucede. Tratamos constantemente este tipo de proyectos y solicitudes de resolución. Es importante que se cumplan, si no pareciera que tiene que salir uno a mirar al poco tiempo si se limpió ese sector.

Por ejemplo, el de la Calle 20 y Aguilar, ahora que todo el mundo empieza a salir, por el distanciamiento y que ya no tenemos que estar confinados, y pasa en todas las plazas de Olavarría. Fíjese la cantidad de quejas que hay constantemente de lo que son los pastizales y todo lo que trae aparejado.

La manzana ésta de leal y Moya, que trajimos en este proyecto, son vecinos que tienen grandes terrenos que están muy descuidados, con pastizales, con chatarra, con basura. Descuido seguramente de los vecinos, porque por ahí lo que me lleva a pensar es que son todos barrios de la ciudad, donde seguramente no llega absolutamente ninguna campaña de concientización. Y, si bien es cierto que este año hemos estado prácticamente encerrados, también nos hablan de qué difícil se hacen los costos. La gente que limpió la plaza del barrio Pro Casa, por ejemplo, pedía aunque sea las bolsas de residuos para poder juntar el pasto. Y las personas que nos llamaron para el tema de la desratización de estas manzanas, nos decían que generalmente son ellos los que colocan el veneno para los ratones, históricamente. Es una zona muy cercana a todo lo que es la calle Pellegrini, de La Máxima. No digo que los ratones provengan de ahí, pero sinceramente Bromatología tendría que darse una vuelta por la zona, que es una zona que hace mucho tiempo está invadida por ratones. Lo sé porque tengo

familiares en la zona, y vecinos han juntado firmas para que el municipio tome cartas en el asunto, porque no sirve de nada a veces limpiar un terreno si el vecino de al lado no lo limpia. Recordar también que tenemos una Ordenanza, la 3929/16, que está en plena vigencia y que es una herramienta que el Ejecutivo puede utilizar cuando le parezca necesario.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 431/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 131/20.

Corresponde al Expte. 431/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 131 / 20

ARTÍCULO 1°: Realizar las gestiones necesarias por parte del DEM, ante la Subsecretaría correspondiente para proceder a la limpieza del basural ubicado en intersección de calle Aguilar y calle 20.-

ARTÍCULO 2°: Profundizar por parte del DEM desde la Subsecretaría que corresponda, campañas de concientización sobre el cuidado de los espacios públicos.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar por parte de la misma Subsecretaría, la vigencia de la Ordenanza N° 3929/16, que establece las multas y montos actualizados a quien arroje basura en la vía pública, mediante cartelera en el lugar.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 440/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 132/20.

Corresponde al Expte. 440/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 132 / 20

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza, corte de pasto, desratización y fumigación de la Plaza ubicada en el Barrio Bancario 3, sita entre las calles 111 Bis y Santa Fe con Giovanelli.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la instalación de distintos tipos de juegos recreativos en la Plaza del Barrio Bancario 3.-

ARTÍCULO 3°: Remítase Copia de la presente Resolución a la Junta Vecinal Barrio Bancario 2 y 3.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 441/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 133/20.

Corresponde al Expte. 441/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 133 / 20

ARTÍCULO 1°: Solicitar al DEM realice las gestiones necesarias ante el Área de Bromatología y Zoonosis para proceder a la desratización de las manzanas ubicadas entre las calles Manuel Leal, Moya, Grimaldi y Estrada.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al DEM de cumplimiento efectivo a la Ordenanza 3929/16, intimando a determinados vecinos a efectuar una limpieza integral de sus terrenos, atento las normas de convivencia urbana.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 442/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 134/20.

Corresponde al Expte. 442/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 134 / 20

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza, corte de pasto, desratización y fumigación del sector comprendido por la Avenida La Rioja, calle Buenos Aires con calle Rendón y Giovanelli.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 447/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 135/20.

Corresponde al Expte. 447/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 135 / 20

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de nuevas lámparas de luz y arreglos de luminarias en Calles 11 y 15 entre Trabajadores y Rufino Fal Bis.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de iluminación a la plaza ubicada en Calle Rufino Fal y Calle 13 del Barrio Lourdes.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas y en conjunto de los:

EXPTE. 433/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO REPAVIMENTAR O BACHEAR LAS CALLES POR DONDE CIRCULA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERURBANO DE LA LOCALIDAD DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 435/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO RESTITUIR DENTRO DE LA GRILLA HORARIA DE SERVICIOS, AL MICRO QUE A LAS 11 HS. PROVIENE DE LAS LOCALIDADES DE VILLA ALFREDO FORTABAT Y SIERRAS BAYAS.-

EXPTE. 439/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA LIMPIEZA DEL SECTOR COMPRENDIDO POR LA CALLE ISLAS MALVINAS, DESDE RUTA PCIAL. N° 51 HASTA LOMA NEGRA, PLANTA OLAVARRÍA.-

EXPTE. 443/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CORTE DE PASTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE LOMA NEGRA.-

EXPTE. 444/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. PROCEDER A LA LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y CORTE DE PASTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.-

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

En principio, en el Expte. 433/20 H.C.D., que es el de la localidad de Loma Negra, todo lo que tiene que ver con el muy mal estado que tiene el pavimento en la localidad en general, y atendiendo particularmente por donde pasa el colectivo, el micro Ola Bus que va de Olavarría a Loma Negra, y también el acceso al Cerro Luciano Fortabat tiene un muy mal mantenimiento. Mínimamente, entendemos que se dificulta la repavimentación de algunos sectores que lo están requiriendo. Es muy probable que lo vayan a tener que tener en cuenta de acá al futuro, más allá de la poca inversión en asfalto que se está haciendo; pero lo mínimo

que se requiere para este caso sería un bacheo, un bacheo permanente, una atención al respecto porque, realmente, lo que tiene que ver con los vehículos hay que ir esquivando pozos, algunos realmente muy profundos que se van haciendo. Tengamos en cuenta que a Loma Negra la transitan todo lo que tiene que ver con camiones y vehículos de porte, que sin duda desgastan el pavimento de una manera particular y los vehículos sufren daños en sus trenes delanteros, ruedas, amortiguadores, sobre todo los vehículos que hacen las veces de remises o taxis, que realmente se ven muy perjudicados, porque el mantenimiento de un vehículo que hace esa tarea en la zona serrana realmente se nota a fin de mes cuando tiene que hacer el mantenimiento de todo este tipo de elementos del automóvil.

Por lo tanto, creemos importante hacer un bacheo muy organizado y en forma permanente, ya que no se puede ir repavimentando la zona.

Este pedido es para Loma Negra puntualmente, pero pasa también en Sierras Bayas de la misma forma, porque los camiones van rompiendo –inclusive– el pavimento que se ha ido haciendo en los últimos años, desde el 2010 hasta el 2015, que se hizo un pavimento nuevo en Sierras Bayas y también está sufriendo el daño de este tránsito pesado.

Paso a leer la Resolución: “Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la repavimentación o bacheo de las calles por donde circula el transporte de pasajeros interurbano de la localidad de Loma Negra. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la realización de obras de bacheo del camino que se transita para llegar al Cerro Luciano Fortabat”.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Haciendo un poco extensivo lo que acaba de exponer el Concejal García, recogimos la inquietud de los pasajeros que vienen desde Sierras Bayas y Loma Negra hacia Olavarría porque han quitado un horario, el de las 11 de la mañana, que de por sí ya venía bastante lleno y había una cierta preocupación por todo lo que es el cuidado –todavía– del Covid y ahora, tal como quedó la grilla horaria, entre las 8 de la mañana y la una de la tarde son cinco horas; es una amplitud horaria muy grande a criterio de los vecinos que vienen a trabajar, a realizar trámites, tanto de la Villa Alfredo Fortabat como de Sierras Bayas.

Así que esperamos que el hecho de haber incluido hace poco tiempo un horario a las 20 horas, de regreso, no implique necesariamente haber quitado el de las 11 de la mañana. Es transmitir esta inquietud que esperamos que el Departamento Ejecutivo, a través de la concesión con la empresa, pueda dar una pronta solución para la gente trabajadora, que es la que usa el servicio público de transporte de pasajeros.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, votamos cada uno de los proyectos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 433/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 136/20.

Corresponde al Expte. 433/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 136/20

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la repavimentación o bacheo de las calles por donde circula el transporte de pasajeros interurbano de la localidad de Loma Negra.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la realización de obras de re bacheo del camino que se transita para llegar al Cerro Luciano Fortabat.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 435/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 137/20.

Corresponde al Expte. 435/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 137/20

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, realice las gestiones necesarias ante la Empresa Ola Bus para restituir dentro de la grilla horaria de servicios al micro que a las 11 Hs. proviene de las localidades de Villa Alfredo Fortabat (Línea 509) y Sierras Bayas (Línea 510).-

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución a la Empresa Ola Bus.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 439/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 138/20.

Corresponde al Expte. 439/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 138 / 20

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la limpieza del sector comprendido por la Calle Islas Malvinas, desde la Ruta Provincial N° 51 hasta Loma Negra, Planta Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de cartelería específica, especificando la prohibición de arrojar basura en todo el sector comprendido por la Calle Islas Malvinas, desde la Ruta Provincia N°51 hasta Loma Negra, Planta Olavarría.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la colocación de contenedores de basura en calle Islas Malvinas desde la Ruta Provincia N° 51 hasta Loma Negra, Planta Olavarría.-

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la delegación Municipal de Loma Negra, conjuntamente con la dependencia Municipal que corresponda, a realizar los distintos controles necesarios para la erradicación del basural del sector mencionado anteriormente.-

ARTÍCULO 5°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la empresa Loma Negra C.I.A.S.A., realice acciones tendientes a erradicar la basura y los desechos que se generan en el tramo de la calle Islas Malvinas, desde la Ruta Provincia N° 51 hasta Loma Negra, Planta Olavarría.-

ARTÍCULO 6°: Remítase copia de la presente resolución a:

Delegación Municipal Loma Negra
Empresa Loma Negra C.I.A.S.A.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 443/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 139/20.

Corresponde al Expte. 443/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 139/20

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza, fumigación y corte de pasto de los espacios públicos ubicados en la localidad de Loma Negra.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la fumigación de todos los espacios verdes de la localidad de Loma Negra, con el fin de evitar la proliferación de mosquitos y evitar la aparición de casos de dengue en dicha localidad.-

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para realizar el alisado de las calles y la obra de cordón cuneta de la calle Rivadavia entre Santa Elena y Sarmiento y de calle Belgrano entre Senador Lara y Sarmiento, ubicados entre el Barrio Procrear y el Barrio de Autoconstrucción, que hoy en día no cuentan con dicho servicio.-

ARTÍCULO 4°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la erradicación del mini basural ubicado en calle Santa Elena entre Belgrano y Rivadavia de la localidad de Loma Negra.-

ARTÍCULO 5°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaria correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la incorporación de nuevo personal a la delegación municipal en Loma Negra, ya que con el numero con el que actualmente cuenta la delegación es insuficiente para garantizar la totalidad de las actividades de mantenimiento y gestión que se requieren en dicha localidad.-

ARTÍCULO 6°: Incorpórese como **ANEXO I** de la presente copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas de la localidad de Loma Negra.-

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 11 de Noviembre de 2020.-

Concejales del Bloque Frente de Todos**S / D**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, los vecinos de la localidad de Loma Negra, nos dirigimos a usted por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarle se realicen los pedidos y gestiones necesarias para garantizar lo más prontamente posible la limpieza, mantenimiento y fumigación de la totalidad de los espacios verdes ubicados en nuestra localidad, ya que en la actualidad presentan un gran estado de abandono con pastos largos y presencia de mosquitos, con el peligro que eso genera en la transmisión de enfermedades como el dengue.

Además solicitamos que se realice de forma urgente la limpieza de un mini basural ubicado en calle Santa Elena entre Belgrano y Rivadavia, ya que el lugar es un foco de contagio de muchas enfermedades, y somos muchos los vecinos y vecinas que vivimos en la zona y que estamos expuestos a esta situación.

Por otro lado, solicitamos que se efectuó la extensión del cordón cuneta y el alisado de las calles Rivadavia entre Santa Elena y Sarmiento y de calle Belgrano entre Senador Lara y Sarmiento, ubicados entre el Barrio Procrear y el Barrio de Autoconstrucción, las cuales quedaron pendientes cuando se realizó la construcción del cordón cuneta en el barrio Procrear pero sin embargo la empresa dejó ese tramo sin realizar.

Finalmente, queremos solicitar de forma urgente que se incorpore nuevo personal a la delegación municipal en Loma Negra, ya que con el número con el que actualmente cuenta la delegación es insuficiente para garantizar la totalidad de las actividades de mantenimiento y gestión que se requieren en nuestra localidad.

Dado el contexto de pandemia que estamos viviendo y las medidas restrictivas vigentes, nos vemos imposibilitados de generar una campaña de recolecciones de firma. Sin embargo, incorporamos a esta nota una "carta de adhesiones" de vecinos y vecinas, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso reclamo de manera urgente.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una respuesta en esta problemática que nos aqueja.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

Apellido y nombre	DNI	Domicilio
Agüero Fernanda	20332383	Juan Pablo I 1696
Liotta Nazareno	31924103	Juan Pablo I 1652
Clemente Ana	32102066	Juan Pablo I 1652
Azuaga Paz	34532802	Juan Pablo I 1642
Trebucq Ignacio	33673150	Juan Pablo I 1642
Ponce Delle Tesse María	13576756	Juan Pablo I 1634
Ponce Pedro Isidro	13632421	Juan Pablo I 1634
López Mario	12775030	Juan Pablo I 1574
Mercado Rosa	29159829	Sarmiento 489
Arburua Carolina	41024971	Sarmiento 485
Sequeira Pedro	10317505	Perón 1565
Sequeira Fernando	26050289	San Martín 1623
Carlucci Nicolas	33827526	San Martín 1641
Rodriguez Virginia	38512742	San Martin 1651

Camalbide Sebastian	30132473	San Martin 1651
Nasello A. Nicolas	33196746	Perón 1670
Montoya Carlotto Ignacio	26557679	Perón 1661
Madueña Abdala Celeste	24813957	Perón 1661
Miño Guillermo Ramon	24163962	Perón 1652
Rivas Molinos Olga	94335620	Perón 1652
Guzman Laura Beatriz	20047820	Perón 1634
Rivas M Claudia	18408121	Santa Fe 1127
Kais Jorge	13941648	Pampa 379
Ramirez Silvia	25025428	Entre Ríos
Barcelona Mario	13896778	Entre Ríos 1246
Oliva Nicolas	29023002	Entre Ríos 1236
Pallero Denise	43454821	Sargento Cabral 408
Gramajo Pamela	38957077	Entre Ríos 1212
Marsiglio Mauricio	27803150	Entre Ríos 1276
Marisol	26695391	Entre Ríos 1212
Aguado Lilian	23093449	Juan Pablo I 1415
Caso Gabriela	20047952	Juan Pablo I 1407
Jeronimo Ruben	13584011	Juan Pablo I 1160
Di Napoli Blanca	3923351	Juan Pablo I 1372
Ocaña Francisco		
Diaz Perez Carlos	13941640	Salta 1588
Diaz Florencia Sabrina	38512735	Av Luciano Fortabat 1226
Diaz Perez Manuel	92230943	Av Luciano Fortabat 1226
Diaz Perez Rosa	92230944	Juan Pablo I 1307
Giordano Paola	26742940	Juan Pablo I 1651
Urbina Jose Luis	16388131	
Andres Martin		
Arouxet Dolly	33415236	
San Martin Pablo	24163956	Pampa 1316
Bickart Yanina	24163978	Belgrano 1362
Cruz Norma	13896917	San Martín 1249
Altavista Rosana	20827092	San Martín 1593
Valicenti Victoria	37556629	Belgrano 1420
Herrera Micaela	36441973	Perón 1320
Navarro Florencia	37556675	25 de Mayo 659
Dechand Miguel	17492980	
Staldeker Rosana	26695319	Perón 1613
Perez Javier	23785827	Perón 1250
Prendel Luciana	31369459	Rio Negro 1384
Mailena Teves	46574435	Rio Negro 1384
Carlucci Lucas	36441953	Av San Martín 1256
Real Maria	28607657	Belgrano 1220
Paredes Andrea	28835704	Belgrano 1208
Cisneros Fernando	26402668	Belgrano 1208
Camalbide Sol Ivan	41677029	Rivadavia 1526

Diuono Martín	25025430	9 de Julio 2054
Cowes Rocío	36442000	25 de Mayo y Moreno
Heredia María	22143352	Peron 1300
Mazzoleni Sebastian	25825056	Entre Ríos 1266
Chevez Carolina	29557253	Riío Negro 1153
Albarengue Roberto	23457020	Cañizo 673
Oreste Yesica	26557341	Becker 1380
Heim Lautaro	39590923	Juan Pablo I 1491
Arenzo Julian	43454871	Perón 1511
Gorosito Elsa	4534781	Juan Pablo I 1441
Elivers Santiago	27882759	Perón 1614
Pinedo Lautaro	44334666	Maralado 1660
Alí Soledad	28607998	Becker 1457
Aravena Nelida	4984529	Rivadavia 1441
Cordido Carolina	30460763	Córdoba 1660
De Olivera Felizardo Juan Carlos	16586081	Perón 1634
Herrera Nilda	11967821	Juan Pablo I 1459
Victorero Berenice	40066517	Tucumán 1375
Lucero Veronica	31550210	Juan Pablo I 1378
Schepis María	13941658	Juan Pablo I 1320
Vitale Luis M	5517220	Juan Pablo I 1175
Cos María	36953743	Juan Pablo I 1191
Perez Alan Jesús	36745072	Juan Pablo I 1191
Sfoggia Daniel	25025415	Perón 1291
Schmit Sofía	26651872	Perón 1291
Camara Marcelo	25397692	Tucuman 1550
Morán Sergio	33657640	Belgrano 1278
Suarez Andrea	24163954	1 de Mayo 1232

En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 444/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 140/20.

Corresponde al Expte. 444/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 140/20

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para proceder a la limpieza, fumigación y corte de pasto de los espacios públicos ubicados en la localidad de Sierras Bayas.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios necesarios para la fumigación de todos los espacios verdes de la localidad de Sierras Bayas, con el fin de evitar la proliferación de mosquitos y evitar la aparición de casos de dengue en dicha localidad.-

ARTÍCULO 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la incorporación de nuevo personal a la delegación municipal en Sierras Bayas, ya que con el número con el que actualmente cuenta la delegación es insuficiente para garantizar la totalidad de las actividades de mantenimiento y gestión que se requieren en dicha localidad.-

ARTÍCULO 4º: Incorpórese como **ANEXO I** de la presente, copia de la nota enviada por los vecinos y vecinas de la localidad de Sierras Bayas.-

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ANEXO I

Olavarría, 15 de Noviembre de 2020.-

Concejales del Bloque Frente de Todos

S / D

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos, los vecinos de la localidad de Sierras Bayas, nos dirigimos a usted por medio de la presente y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de solicitarle se realicen los pedidos y gestiones necesarias para garantizar lo más prontamente posible la limpieza, mantenimiento y fumigación de la totalidad de los espacios verdes ubicados en nuestra localidad, ya que en la actualidad presentan un gran estado de abandono con pastos largos y presencia de mosquitos, con el peligro que eso genera en la transmisión de enfermedades como el dengue.

Finalmente, queremos solicitar de forma URGENTE que se incorpore nuevo personal a la delegación municipal de Sierras Bayas, ya que el número con el que actualmente cuenta la delegación es insuficiente para garantizar la totalidad de las actividades de mantenimiento y gestión que se requieren en nuestra localidad, y considerando que desde nuestra localidad sale un importante impuesto a la piedra y terminamos siendo los olvidados para el Gobierno Municipal de Olavarría.

Dado el contexto de pandemia que estamos viviendo y las medidas restrictivas vigentes, nos vemos imposibilitados de generar una campaña de recolecciones de firma. Sin embargo, incorporamos a esta nota una “carta de adhesiones” de vecinos y vecinas, para que por su intermedio, el Gobierno Municipal tenga bien atender nuestro justo y respetuoso reclamo de manera URGENTE.

Es por todo lo expuesto que solicitamos se articulen todos los medios administrativos y técnicos necesarios para poder darnos una pronta respuesta a esta problemática que nos aqueja.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludan atte.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de Taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 13 y 55.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 14 y 22, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 425/20 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. PROYECTO. DE RESOLUCIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO A LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 27.350 DE “INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CIENTÍFICA DE USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS”.-

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Este mismo tema lo estuvimos viendo en este Recinto, en el mes de agosto, cuando presentamos un reconocimiento al trabajo que llevaba adelante el Dr. Gastón Barreto en la investigación del uso medicinal del cannabis y sus derivados con el equipo de trabajo en la Facultad de Ingeniería y destacábamos que habían sido parte del Consejo Consultivo que había sugerido una nueva reglamentación a la Ley Nacional para reemplazar a la anterior, que venía desde 2017, con la incorporación y, si se quiere, facilitar el acceso a todos aquellos que necesitaban del aceite de cannabis o de los derivados para el uso medicinal o paliativo.

Así las cosas, a principios de noviembre de este mes, el Poder Ejecutivo Nacional dicta un nuevo Decreto Reglamentario de la Ley Nacional N° 27.350 de “Investigación Médica y Científica de Uso Medicinal de la Planta de cannabis y sus derivados”.

Recordemos que esta Ley fue sancionada en el año 2017 y tuvo su correspondiente reglamentación parcial, la cual se consideraba que era insuficiente. Y, principalmente, en los últimos años el crecimiento del sector –si se quiere-, tanto de los usuarios, de los pacientes o de las familias, en esta nueva reglamentación se incorpora la posibilidad del autocultivo -o del cultivo para sí- para aquellas personas que con autorización médica se les recomienda el uso terapéutico. Lo cual nos parece uno de los puntos más importantes, porque era uno de los principales objetivos de las organizaciones sociales y de las familias, tanto en el interior de la Provincia como a lo largo del país, con lo cual nos pareció importante destacarlo.

Por eso presentamos este proyecto de Resolución, el cual expresa: “Visto: La nueva reglamentación de la Ley 27.350, recientemente dictada por el Poder Ejecutivo de la Nación; y considerando: Que en el año 2017 fue sancionada la Ley 27.350, regulatoria de la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la

planta de cannabis y sus derivados, y su posterior reglamentación. Que en virtud del desarrollo de numerosas investigaciones -como el trabajo llevado adelante por el equipo de Laboratorios del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ingeniería local- y la evidencia científica existente, resulta imperioso garantizar el acceso seguro, controlado e inclusivo de todos aquellos que requieren del cannabis medicinal como herramienta terapéutica. Que la nueva reglamentación establece un registro específico para usuarias y usuarios que cultiven cannabis para fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos (pudiendo los pacientes inscribirse para obtener la autorización de cultivo para sí, a través de un familiar, un tercero o entidad autorizada), como así también se promueve la creación de una red de laboratorios públicos y privados asociados que garanticen el control de los derivados producidos, a fin de que los mismos respondan a estándares de calidad y seguridad sanitarios. Que la norma destaca el consenso obtenido en el marco del Consejo Consultivo Honorario -creado por la mencionada Ley N° 27.350- en el cual participan instituciones, asociaciones, organismos técnicos especializados, sociedades científicas, organizaciones civiles con gran trayectoria en la temática y profesionales del sector público y privado, entre los cuales se encuentra el Dr. Gastón Barreto, habiendo sido reconocida su labor por este Concejo Deliberante el pasado mes de agosto. Que sosteniendo lo dicho entonces, por cuanto se trata sin dudas de un asunto de salud pública que debe ser atendido, y la reciente norma entendemos va dirigida en ese sentido. Por todo ello, este Bloque pone a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la nueva reglamentación de la Ley 27.350 de ‘Investigación Médica y Científica de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados’, promulgada mediante Decreto 883/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 11 de noviembre de 2020. Artículo 2°.- De forma”.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Para acompañar este proyecto, por supuesto. Como decía la Concejala Amespil, esta reglamentación viene a perfeccionar un poco más la que se había hecho en años anteriores en ocasión de la promulgación de la Ley. Y me parece que es muy interesante que, más allá de lo que está reglamentado en esa misma Ley, haya un punto que le da amplias facultades al Ministerio de Salud. Porque es evidente que la cuestión del cannabis y el uso medicinal día a día va teniendo nuevas necesidades, día a día va avanzando y hay nuevas reglamentaciones que hacer que, a veces, por vía legislativa se entorpece. Me parece que es muy atinado dar las amplias facultades al Ministerio de Salud para que a través de sus resoluciones vayan acompañando todas las novedades que van haciendo con el tema del cultivo.

Por otro lado, aprovechar también, para un aviso parroquial que la Mesa que creamos por Ordenanza en este Recinto, ya se han comunicado los espacios que van a intervenir para que se nombre a algún representante. Esperemos que prontamente en este mes en curso o en diciembre -porque ya termina noviembre- tengamos la primera reunión como para poder diagramar y empezar a trabajar sobre el tema en Olavarría.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejala va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 425/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 141/20.

Corresponde al Expte. 425/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 141/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito a la nueva reglamentación de la Ley 27.350 de “Investigación Médica y Científica de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados”, promulgada mediante Decreto 883/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 11 de Noviembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 427/20 H.C.D. COMISIÓN INTERNA PERMANENTE DE TRABAJO DEL
H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO QUE LOS DERECHOS
DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE SAPEDA S.R.L. NO SE
VEAN POSTERGADOS INNECESARIAMENTE.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 427/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 142/20.

Corresponde al Expte. 427/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 142/20

ARTÍCULO 1°: Solicitar a las partes involucradas a extremar los mecanismos de diálogo para interactuar proactivamente, a fin de que los derechos de los y las trabajadores/as no se vean postergados innecesariamente.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar se envíe copia de la presente Resolución, a fin de que tomen acciones concretas en el ámbito de su esfera de actuación a:

- a) Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios y G.N.C, Garajes, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires (SOESGyPE) Casa Central.
- b) Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, delegación Olavarría.
- c) Panamericana Energy.
- d) Grupo Spinella Olavarría.
- e) SAPEDA S.R.L.
- f) Sindicato de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios y G.N.C, Garajes, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires (SOESGyPE) Delegación Olavarría.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 428/20 H.C.D. BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO
PEDIDO DE INFORMES S/ MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
CON DETALLES DE FECHA DE CONTRATACIÓN, IMPORTES
APROBADOS, METODOLOGÍA DE PAGO,
DESDE EL 01/01/20 AL 31/10/20.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

En este caso, surge el Pedido de Informes por un pedido específico de los vecinos de lo que es Barrio AOMA, la zona de palos de colores, porque la verdad que el crecimiento de pastos en esa zona, junto a todas las demás zonas de Olavarría... Bueno, ya está a la vista a través del pedido de Resolución de los demás Bloques. Pero la problemática acá no es que por la pandemia los pastos crecen en más. Acá la gran problemática es que tenemos un presupuesto de 35 millones para mantenimiento de espacios verdes y hemos ejecutado algo más de 9 millones. Entonces, creo que estamos dejando de lado otras necesidades sanitarias muy importantes y estamos destinando ese dinero a cosas que todavía no vemos cuáles son. Y eso provoca un perjuicio grave para la gente, no solamente desde lo estético: sabemos que esto puede traer problemas como el dengue y demás aspectos contaminantes para la ciudad. Así que esperemos que se nos dé una respuesta de cómo se está utilizando todo ese dinero que se dejó de utilizar en cosas que son de primera necesidad para los olavarrrienses.

Y a falta de información –porque hace un año ya que estamos pidiendo el libre acceso a lo que son licitaciones, compras directas y demás mecanismos de contratación del Ejecutivo- es que en lugar de ser una Resolución, donde la respuesta de la Resolución a veces no llega –bueno, de los Pedidos de Informes tampoco, pero esperemos que esta vez cambien- solicitar este Pedido de Informes, donde el Ejecutivo nos manifieste cuáles son las obras, las licitaciones que se encuentran en vigencia.

Ayer tomamos conocimiento que hay un sector del barrio AOMA que esta semana se licitó. Esperamos que se cumpla con la periodicidad que corresponde, pero que no sea por zona, sino

que Olavarría tenga el mantenimiento de espacios verdes como debe tener, con el presupuesto que se le afectó en su momento y, en caso de no ser afectado ese dinero, adónde va a parar ese dinero, que sabemos muy bien que no va para lo que es la pandemia.

Así que el Pedido de Informes, en el artículo 1° (leyendo): “Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe la situación, ya sea mediante licitaciones o compras directas relacionadas a mantenimiento de espacios verdes, con detalle de fecha de contratación, importes aprobados, metodología de pago, planificación de mantenimiento para los meses venideros, monto ejecutado y pagado desde el 01/01/2020 al 31/10/2020. Artículo 2°- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe la situación, ya sea mediante licitaciones o compras directas relacionadas a mantenimiento de espacios verdes en Caps, con detalle de fecha de contratación, importes aprobados, metodología de pago, detalle del ejecutado y pagado desde el 01/01/2020 al 31/10/2020. Artículo 3°- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe la situación, ya sea mediante licitaciones o compras directas relacionadas a mantenimiento del arroyo Tapalqué, obras relacionadas a políticas hidráulicas con detalle de fecha de contratación, importes aprobados, metodología de pago, detalle del ejecutado y pagado desde el 01/01/2020 al 31/10/2020”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 428/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 037/20.

Corresponde al Expte. 428/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 3 7 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe la situación ya sea mediante licitaciones o compras directas relacionadas a mantenimiento de espacios verdes con detalle de fecha de contratación, importes aprobados, metodología de pago, planificación de mantenimiento para los meses venideros. Monto ejecutado y pagado desde el 01/01/2020 al 31/10/2020.-

ARTÍCULO 2°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe la situación ya sea mediante licitaciones o compras directas relacionadas a mantenimiento de espacios verdes en Caps. con detalle de fecha de contratación, importes aprobados, metodología de pago, detalle del ejecutado y pagado desde el 01/01/2020 al 31/10/2020.-

ARTÍCULO 3°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informe la situación ya sea mediante licitaciones o compras directas relacionadas a mantenimiento del arroyo Tapalqué, obras relacionadas a políticas hidráulicas con detalle de fecha de contratación, importes

aprobados, metodología de pago, detalle del ejecutado y pagado desde el 01/01/2020 al 31/10/2020.-

ARTÍCULO 4°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 429/20 H.C.D. BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO
PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. OBRAS DE
CORDÓN CUNETAS DEL BARRIO AOMA, PERMITIENDO EL
ESCURRIMIENTO DEL AGUA Y MEJORANDO LAS
CONDICIONES DE VIDA DE SUS HABITANTES.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Esta Resolución se presenta porque estuvimos reunidos con vecinos del Barrio AOMA, que año tras año vuelven a solicitar la misma obra, y nos manifestaban que ni siquiera están pidiendo lo que es el pavimento del barrio, sino simplemente el cordón cuneta, una obra que no es para nada utópica para un municipio.

Creo que es momento de, por lo menos, empezar a proyectarla y que en alguna de las planillas presupuestarias aparezca la obra del Barrio AOMA que tantos Gobiernos le están debiendo; que no nos acordemos del Barrio AOMA solamente en épocas de elecciones.

A valores de hoy, estamos hablando de una obra de menos de un mes de recaudación del Impuesto a la Piedra. Ayer, pensaba que de estar vigente el proyecto del Concejal Rodríguez, del Fondo Lara, tranquilamente podríamos hoy estar proyectando este tipo de obras, donde haríamos historia para lo que es un barrio tan necesitado y con tan poca respuesta como ha tenido la gente del Barrio AOMA hasta el momento.

Así que planteamos la presente Resolución, donde: "Solicitamos al D.E.M arbitre los medios necesarios para efectuar la obra del cordón cuneta del Barrio AOMA de nuestra ciudad permitiendo el escurrimiento del agua y mejorando las condiciones de vida de sus habitantes. Solicítese al D.E.M incorpore en el presupuesto Municipal la Obra mencionada en el artículo precedente".

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 429/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 143/20.

Corresponde al Expte. 429/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 143/20

ARTÍCULO 1°: Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para efectuar la obra del cordón cuneta del barrio AOMA de nuestra ciudad permitiendo el escurrimiento del agua y mejorando las condiciones de vida de sus habitantes.-

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal incorpore en el Presupuesto Municipal la obra mencionada en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 430/20 H.C.D. BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO
PEDIDO DE INFORMES REF. A MOTIVOS DE LA INVOLUCIÓN
PATRIMONIAL, ACCIONES QUE SE TOMARON Y
TOMARÁN EN EL FUTURO INMEDIATO,
PROYECCIÓN AL 2021, 2022 Y 2023.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Sé que a veces soy reiterativa con el tema de la pérdida patrimonial, pero la verdad que es un dato preocupante.

A diciembre de 2015, inicio de la Gestión del actual Intendente, el patrimonio de Olavarría ascendía a 529 millones pesos; de la ciudad de Tandil, a 489 millones de pesos; la ciudad de Tres Arroyos, a 564 millones de pesos; la ciudad de Bahía Blanca, a 1.200 millones de pesos.

Al cierre del 2016, la ciudad de Olavarría contaba con un patrimonio de 656 millones de pesos; Tandil, 957 millones; Tres Arroyos, 709 millones y Bahía Blanca, 1.687 millones de pesos.

2017, Olavarría, 833 millones; Tandil, 1.664 millones; Tres Arroyos, 935 millones y Bahía Blanca, 1.573 millones de pesos.

2018, Olavarría, 1.100 millones de pesos; Tandil, 1.891 millones de pesos; Tres Arroyos, 1.140 millones y Bahía Blanca, 2.467 millones de pesos.

2019 –sin pandemia-, Olavarría, 1.170 millones de pesos; Tandil, 1.998 millones de pesos; Tres Arroyos, 1.221 millones de pesos y Bahía Blanca, 3.296 millones de pesos.

Al 30 de junio de 2020, Olavarría cuenta con un patrimonio de 767 millones de pesos; Tandil, 2.342 millones de pesos –en pandemia-; Tres Arroyos, 1.226 millones de pesos y Bahía Blanca, 3.205 millones de pesos.

A septiembre de 2020 Olavarría continúa con su involución patrimonial, llegando ésta a 608 millones de pesos.

Al 8 de octubre de 2020, el patrimonio de todos los olavarrrienses continúa descendiendo y llega a los 566 millones de pesos.

Desde el inicio de la Gestión del actual Intendente, al 8 de octubre el patrimonio de Olavarría en términos reales – ajustado por inflación – debería ascender a 1.325 millones de pesos.

Actualmente tenemos un 40% de nuestro patrimonio, por lo que la disminución en términos reales del patrimonio asciende a 759 millones de pesos desde enero de 2016 al 8 de octubre de 2020. Representaría el 60% del patrimonio de los olavarrienses.

De todas las ciudades que mencionamos anteriormente, Olavarría es la única que tuvo una involución patrimonial semejante y es la única que cuenta con un tributo extraordinario como el Derecho de Explotación de Canteras.

La recaudación del Derecho de Explotación de Canteras fue, en el año 2016, de 172 millones de pesos; en el año 2017, de 245 millones de pesos; en el año 2018, de 358 millones; en el año 2019, de 599 millones de pesos, y en lo que va del 2020, 548 millones de pesos.

Es decir que se recaudó, en toda la Gestión, 1.924.126.702 pesos en lo que es el Derecho de Explotación de Canteras, contra una involución patrimonial del 60%.

El mes de octubre de 2020 se tuvo el récord de recaudación mensual del Impuesto a la Piedra, que ahora volvió a subir: 94 millones de pesos este mes.

Por todo lo expuesto, solicitamos: “Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, a la Secretaría de Economía y Hacienda, motivos de la involución patrimonial, acciones que se tomaron y tomarán en el futuro inmediato para corregir la preocupante situación y su proyección al 2021, 2022 y 2023”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 430/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por mayoría de 10 votos positivos (Bloques: Interbloque Frente de Todos, Cuidemos Olavarría, U.C.R. y Radicales en Juntos por el Cambio), contra 9 votos negativos (Bloque Juntos por el Cambio).**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 038/20.

Corresponde al Expte. 430/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 038/20

ARTÍCULO 1°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal y, que por su intermedio a la Secretaría de Economía y Hacienda, motivos de la involución patrimonial, acciones que se tomaron y tomarán en el futuro inmediato para corregir su preocupante situación y su proyección al 2021, 2022 y 2023.-

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informe; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 432/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN RECHAZANDO DICHS DE LA MINISTRA
DE EDUCACIÓN DE CABA, SOLEDAD ACUÑA.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Un tema muy sensible. Hacía tiempo que no teníamos que debatir cuestiones de educación acá, en este Recinto, pero siempre y cuando haga falta, estamos dispuestos al debate. Inclusive, en el día de ayer leía en las noticias a consejeros escolares locales, muy preocupados, reclamando la vuelta de las clases. Vuelvo a reiterar, una vez más: clases hubo todo el año. Hubo clases de manera virtual. Seguramente no llegaron a todos, como hubiéramos querido, pero no es ese el tema de fondo del debate. Y creo que también lo hemos conversado acá en algún momento del año, acerca de la posibilidad de que cada alumno o alumna tuviera a disposición su computadora.

Y nos desayunamos -la comunidad educativa, hace pocos días, el 8 de noviembre-, en una reunión de zoom, la Ministra de Educación de CABA, la Sra. Soledad Acuña, en cuatro frases -sinceramente- denostó a los docentes, al menos de la Capital Federal. Sucede que, cuando al colectivo de docentes se lo denosta en cualquier lugar del país, el resto de los docentes nos sentimos todos vulnerados y atacados de la misma manera, porque conformamos todos un equipo, un colectivo de trabajadores de la educación que nos hemos caracterizado siempre por la lucha colectiva.

Dijo la Ministra que, según una encuesta -que particularmente desconozco la científicidad de la misma- y según lo que había recabado como conclusión, los docentes de CABA llegaban a la profesión ya viejos, luego de haber fracasado en tres o cuatro carreras; que elegían la docencia precisamente por ser unos fracasados en otras profesiones; que provenían de un nivel socioeconómico bajo y, para rematar, cerrando esta crítica extrema hacia su colectivo, al que debiera cuidar y conducir para poder implementar políticas económicas, contundentemente les pide a los padres una especie de colaboración para elaborar lo que llamaríamos en la dictadura militar “listas negras”, ¿no? Romper con el tejido educativo, romper con la comunidad educativa, poner a los padres en contra -una metodología que nos resulta bastante familiar en años anteriores- y pedirles que los denuncien en caso de que detecten algún tipo de posicionamiento ideológico por parte de los docentes en el dictado de sus clases.

Los dichos de la Ministra han cosechado el repudio del Ministro Nacional Nicolás Trotta; de la Unión de Trabajadores de la Educación, que han realizado una denuncia frente al INADI; de CTERA, la Central de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, que han realizado una denuncia ante la Organización Internacional del Trabajo, y más allá de lo que vimos todos, una catarata de repudios y rechazos que fueron tendencia en las redes sociales bajo el hashtag #OrgullosamenteDocente.

Vuelvo a reiterar: desconfío de la rigurosidad de la encuesta. Y, realmente, quiero resaltar que creo que el colectivo docente, como ningún otro, como ninguna otra profesión en la República Argentina, es un colectivo donde todos saben cuántos somos, qué edad tenemos, cómo es nuestra familia, todos conocen nuestro recibo de sueldo: estamos bajo la lupa permanentemente. Lógicamente, para ser denostados -si estamos sindicalizados, etc.-, cosa que no pasa con cualquier otra profesión. Desconozco -realmente- los recibos de sueldo de

cualquier otro trabajador. También, desconozco su trayectoria, si llegó viejo, joven, si fracasó antes en otra carrera. Realmente, creo que la Ministra, en este sentido, se quedó en el siglo XIX haciendo un poco de inductivismo, un poco de ciencia de lo particular a lo general. Se quedó en aquello de “si hay un cisne negro, dos cisnes negros, todos los cisnes son negros”. Y en esa generalización creo que, realmente, como toda generalización, se comenten grandes injusticias.

El tema de la edad, cuando escuché eso, recordé que el año pasado le entregamos el premio Dina Pontoni a la docente Frascaroli, una maestra rural de toda la vida que luego de jubilarse estudió Abogacía, estudió Derecho, se recibió, y cuando había escuelas rurales que no podían cubrir los cupos, allá fue ella a dar clase. Esto habla de que puede ser una persona grande en edad, pero de ninguna manera por estar dando clase es una fracasada. Como tampoco sería una fracasada yo si a mis cincuenta y seis años, luego de haber estudiado tres carreras, una Licenciatura Universitaria, se me ocurre el día de mañana ir a dar clases. Porque les puedo asegurar que es, de todas las profesiones que he ejercido, la más gratificante.

Vuelvo a reiterar: creo que la Ministra se queda en este paradigma del siglo XIX, el paradigma positivista. Creo que ella imagina todavía esos colegios donde había una tarima para diferenciar la altura intelectual que hay entre un docente y lo que se llamaba un alumno. La palabra alumno significa “ser sin luz”, al cual el iluminismo intentaba, a través de los profesores, iluminar con su sabiduría. Esa escuela es la que ya no existe, ese es el problema. Tal vez, las personas de más edad llegábamos con mucho menos conocimiento y mucho menos espíritu crítico a las escuelas; esto sin duda es así. En mi época, a nadie se le hubiera ocurrido criticar algo que dijera el profesor. Nos poníamos de pie cuando entraba, y parecía que cuando más expositivo era, más sabía. Y el tipo no sabía ni cómo nos llamábamos, y nos calificaba esa persona; ni sabía, no tenía ni idea de qué era de nuestras vidas. Ahí sí éramos una tabula rasa, un papel en blanco donde el profesor venía a sellar indefectiblemente su conocimiento. Y esa escuela -que la Ministra cree que no era ideológica- estaba llena de ideología; de una ideología a la que, tal vez, todavía ella adhiere. Era una escuela donde no se podía hablar de sexualidad, donde nos sacaron la materia Educación Cívica. Tenía 12 años, estaba en primer año de la Escuela de Comercio y nos corrieron las cortinas los profesores porque abajo había un Unimog del Ejército llevándose de los pelos al ‘pibe’ del kiosquito, que nunca más supe si apareció. Y no podíamos preguntar por qué. Vivíamos en una burbuja donde ellos quizás pensaban que podían protegernos. Ese mundo se terminó. Por suerte se terminó. Por suerte no, nos costaron miles de vidas. Acá en la Argentina -al menos- que se termine. Y tenemos un sujeto completamente distinto. Tenemos un sujeto que al año y medio los padres le dan el celular para que lo use como chupete. Entonces, ese pibe ya viene alfabetizado digitalmente, viene con un montón de conocimientos al colegio. Ya en el Jardín de Infantes es un pibe que piensa, que critica y que demanda. Y creo que sí, que a los docentes -sobre todo a los de mi época- nos tocó un gran desafío: el poder deconstruirnos, el poder reformar nuestros conceptos, nuestras miradas, nuestra currícula; y tuvimos que empezar a abordar temas que inevitablemente había que abordar con el regreso a la democracia.

Perdonen la autorreferencia, pero he sido profesora de Ciencias Sociales y Humanidades muchos años, y cuando tenía que hablar de la dictadura militar, hablaba de la dictadura militar, pero también hablaba de la guerrilla, también hablaba del consenso de Washington, también hablaba de la guerra de Malvinas, del regreso a la democracia, de los desaparecidos, de la CONADEP. Y muchos compañeros míos no hablaban, porque no estaban preparados. Pero los pibes preguntaban. Los pibes querían saber y los pibes quieren seguir sabiendo, como hoy mismo nos interpelan y nos dicen -y nos ha llegado al Concejo Deliberante Estudiantil-,

“por favor, apliquen la ESI, por favor, capaciten a los docentes”. Los pibes interpelan, los pibes quieren saber sobre bulimia, sobre anorexia, sobre alcoholismo, sobre drogadicciones, sobre sexualidad, sobre política. Parece que la Ministra no estaría entendiendo.

Tenemos una larga lucha en la Argentina los docentes. Recordar “La noche de los bastones largos” y recordar la cantidad de compañeros desaparecidos, por supuesto torturados, exiliados, muertos, desaparecidos, por tener “ideas ideológicas”.

Hace poco tiempo acá, también premiamos a tres escuelas que participaron de un concurso, “Futuro Malvinas”, con perspectiva de género. Los pibes quieren seguir sabiendo qué pasó con Malvinas, y tenemos que hablarle de una decisión trasnochada de un Presidente alcohólico que se quería perpetrar en el poder, porque de otra manera no le podemos explicar el porqué de la guerra de Malvinas.

Todos los contenidos que los profesores damos en las aulas están incluidos en una curricula que es producto de un Congreso Pedagógico, que es una construcción colectiva. No hay nada que uno enseñe que no esté contemplado. Sí hay cosas de las que no se habla, porque algunos docentes tienen miedo y eligen no hablar. Pero no es precisamente una característica del colectivo docente quedarnos callados.

Y antes que alguien me refute, me pueda decir, “sí, pero Cristina también una vez dijo los docentes ganan bien, trabajan solo cuatro horas”. Y sí, nos enojamos mucho. Nos enojamos mucho con ella porque no es verdad que trabajen solo cuatro horas y se vayan a la casa a descansar. Se planifica mucho y se corrige mucho en el hogar, y creo que este año especialmente, el que tuvo o tiene algún profesor docente en la familia habrá visto cómo están trabajando hoy en día para garantizar que nadie quede fuera del sistema porque los pibes están entregando todavía al día de hoy –finalizando noviembre- montones de trabajos prácticos del primero, del segundo, del tercer trimestre, y cada profesor está buscando la vuelta para ver de dónde saca tiempo para poder corregirle. Es decir, tenemos que tener mucho cuidado cuando hablamos de los docentes.

Pero, volviendo a lo que fue la crítica que nos hizo nuestra querida Presidenta en ese momento, le quiero decir lo siguiente, por si a alguien se le ocurre debatirme con eso: Cristina lo dijo, pero Cristina y Néstor sancionaban dos leyes fundamentales, que hoy en día están vigentes y que va a ser muy difícil de superarlas por largas décadas: la Ley de Educación Nacional y la Ley de Financiamiento Educativo, que llevó al 6% del PBI la inversión en Educación y; mientras tanto, se creaban 19 universidades y; mientras tanto, se creaban cargos docentes y; mientras tanto, el salario siempre le ganaba a la inflación y; mientras tanto, teníamos capacitaciones y; mientras tanto, había paritarias libres a nivel nacional y provincial. Entonces, claro...los gremios, que siempre vamos por más, más de una vez hicimos alguna huelga, y la hicimos enojar, y estuvo mal lo que dijo. No recuerdo si se retractó en ese momento, pero creo que con todo lo que hizo, con todo lo que hicieron, quedaron largamente perdonados por el Colectivo docente.

Cuando la Ministra Acuña dice que a la única profesión a la que llegamos es porque hemos sido fracasados, pensaba, la docencia es la única profesión que prepara a todas las demás profesiones. Nadie podría ser profesional sin haber pasado por un aula, por docentes y por profesores que lo formaron.

Si somos fracasados, tal vez abogados frustrados, tal vez, pero cumplimos. Somos un poco abogados cuando hacemos valer nuestros derechos y los de nuestros estudiantes. Tenemos que conocer cientos de leyes, circulares y disposiciones vigentes para cumplir bien con nuestra tarea.

A lo mejor somos médicos fracasados, es verdad, pero también sacamos piojos, hablamos de ESI, de alcoholismo, de bulimia, de anorexia. Ponemos las escuelas cuando hay que vacunar y colaboramos en campañas de prevención de todo tipo.

Hasta podríamos ser chef frustrados, tal vez. Pero, así como lo hicimos este año, todos los compañeros repartieron la bolsa del SAE para que ninguna familia se quede con hambre. Pero –además– cuando los pibes están en la escuela, ahora tenemos cocineras y cocineros, pero durante muchas décadas fuimos las que cortamos las cebollas, las que preparamos el guiso; y también, este año fueron los docentes quienes consiguieron las donaciones para ‘parar la olla’ en más de una escuela, cuando el Estado no llegaba.

Psicólogos o psiquiatras frustrados, seguramente, pero cumplimos un poco con eso cuando somos la primera oreja para que un niño o sus padres nos cuenten sus problemas.

Somos contadores frustrados también, cuando contamos las monedas para el acondicionamiento del salón, cuando vendemos rifas, cuando ponemos de nuestro bolsillo para los útiles escolares que los pibes no tienen.

Somos artistas frustrados en los actos, con las carteleras. Ahí tomamos revancha.

Somos programadores frustrados; técnicos en computación, sobre todo este año, cuando de la noche a la mañana debimos convertir nuestras casas en salones de clases y tuvimos que aprender de classroom y de un montón de plataformas con las cuales pudimos conectarnos.

Y seguramente somos políticos frustrados, también. Somos los que tomamos el rol de Presidentes de Mesa en cada elección para que todos los que estemos acá sentados se aseguren el voto, el control y podamos ocupar un cargo. Y también los Partidos políticos salen a buscarlos cuando necesitan consejeros y consejeras escolares, y por qué no alguna Concejala, algún Concejal. Y aquí también seguimos siendo críticos. Tenemos compañeros docentes sentados en bancas de Diputados, de Senadores Provinciales, que siguen siendo como eran en la escuela, críticos y comprometidos.

Todas estas tareas, señor Presidente, no las realizamos por una vocación sarmientina solamente, como la que se instaló en el siglo XIX-XX. Este compromiso se aprende, este compromiso se forja, este compromiso se fortalece en los Institutos de Formación Docente. Los 129 Institutos de Formación Docente –y es aquí donde me quiero parar–, porque lo que dije hasta acá pudo haber sido simple sensiblería. Pero sucede que en el discurso de la Ministra Acuña lo que tenemos que entender es que estamos hablando de la escuela como un terreno permanente de disputa.

Hay en CABA un viejo proyecto que se reflota cada tanto, de cerrar los institutos de formación docente, que por supuesto consideran el semillero de trabajadores críticos y comprometidos, ideologizados, politizados, potenciales sindicalizados. Y como ese proyecto no les ha podido dar resultado, porque cada vez que lo reflotan la lucha del Colectivo docente se lo impide, empiezan a trabajar socavando el piso y tratando de romper el tejido de la comunidad educativa, en este caso ‘ninguneándonos’, tratándonos de ‘viejos fracasados’, que les llenamos la cabeza con cosas raras a los pibes, y que sería mejor cerrarlos a esos Institutos de Formación Docente y crear una universidad en Capital Federal a la que –por supuesto– asistirían solamente quienes puedan residir o pagarse la estadía en Capital Federal.

No sé si alguna vez se preguntaron por qué los Institutos de Formación Docente funcionan de noche. Alguno que otro al que yo acudí, por ejemplo en el colegio Normal, que se cerró, funcionaba de tarde. Los Institutos de Formación Docente funcionan de noche, precisamente porque están destinados a una matrícula que trabaja y estudia. Y es por eso, que es verdad, puede ser verdad que los docentes provenimos de una clase socioeconómica baja; provenimos de la clase trabajadora. No me imagino a una persona de la clase alta estudiando

exclusivamente un profesorado o un magisterio sabiendo en las condiciones que va a trabajar y sabiendo el sueldo que va a percibir.

Por eso hay que ver la cuestión de fondo, cuando se dicen cosas al pasar. Y, si bien no todos pueden hacer esta lectura, creo que quienes estamos sentados en estas bancas y provenimos de la docencia y el sindicalismo, tenemos la obligación moral de ponerlo en debate.

Señor Presidente, lamentamos profundamente los dichos de la Ministra Acuña, los que creemos -por supuesto- que no son un exabrupto, sino que son parte de su pensamiento, de esa concepción ideológica diametralmente opuesta a la nuestra.

No existen personas sin ideologías. Es bueno tenerlas y defenderlas. Las ideologías nos atraviesan en lo cotidiano. También, la escuela del Siglo XIX y XX –reitero- fue ideológica, y por supuesto que sobreviven un montón de prácticas.

Como dije anteriormente, el problema es que esa escuela y ese alumno ya no existen. Existe un sujeto de derecho que demanda, que opina y que hace. Existe un trabajador de la educación que no se identifica con Sarmiento, sino con un viejito pedagogo y filósofo de Brasil, que fracasó en su carrera de abogacía, y que con sus libros iluminó la pedagogía latinoamericana, se llamaba Paulo Freire. Y hay una frase, de las que más suelo usar, que dice así: “La educación es un acto de amor, es una práctica de la libertad”.

Desde nuestro Interbloque tengo mis dudas acerca de si este proyecto de Resolución puede ser acompañado. Fíjense que en el articulado no redactamos “repudio”, porque por ahí es una palabra que suena fuerte y no gusta, pusimos “rechazo”. Estamos pidiendo solamente eso. Estamos pidiendo el rechazo, porque sé que en este Recinto hay Concejales y Concejales ligados a la docencia. Estamos pidiendo una postura del Cuerpo.

En el artículo 1° dice lo siguiente: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría rechaza los dichos vertidos durante un encuentro virtual de Juntos por el Cambio mediante la plataforma Zoom del pasado 8 de noviembre, donde la Ministra de Educación de la CABA, Soledad Acuña ha expresado que las personas que eligen la carrera docente "son de los sectores cada vez más bajos de nivel socioeconómico", "cada vez más grandes de edad" , que eligen la docencia "como tercera o cuarta opción luego de haber fracasado en otras carreras" y aseguró que había que alentar a los padres a denunciar a los docentes que hagan "bajada de línea en el aula". Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría vería con agrado que la Ministra de Educación de la CABA, Soledad Acuña, se retracte de sus dichos, ofreciendo disculpas a los/as trabajadoras de la educación.

Nada más.

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Como bien se dice en la Resolución, vemos desacertado y repudiable los dichos de la Ministra de Educación porteña. Los que hemos trabajado en el sistema educativo conocemos la dedicación y el compromiso que le ponen nuestros docentes a la enseñanza y profesión día a día. Y que son la gran mayoría de esos docentes los que le enseñan a nuestros niños y niñas que tienen pensar, y no lo que tienen que pensar, como tristemente si se puede ver en un grupo menor de docentes. Y este año quedo más que expuesto todo ese compromiso ante esta pandemia que nos tocó vivir y afrontar.

Es por esto y, como bien lo dicen los considerandos de este proyecto, “la educación es un derecho social, mejorarla significa renovar las propuestas, investigaciones, espacios de reflexión y de trabajo colectivo...”.

Entonces, no podemos dejar un proyecto simplemente en unos dichos de una Ministra sin ocuparnos y preocuparnos en este recinto por una vuelta a clase presencial en el 2021, como los niños/as, personal docente y no docente lo merecen.

No podemos llegar a noviembre creyendo que la educación no es esencial. No podemos dejar de preocuparnos que a escasos días del cierre de año nuestros alumnos sigan lejos de una vuelta a clase presencial.

Ya hemos presentado en este recinto proyectos de conectividad pidiendo mejores herramientas para nuestros docentes y alumnos. Festejo que, a la semana de haber presentado dicho proyecto, que no fue acompañado por todos los Bloques, la Provincia haya enviado cuadernillos para brindarles más herramientas a los alumnos que no las tenían. Y que semanas más tarde fue una Concejal del Bloque del Frente de Todos donde en redes sociales le pidió al Ministro Trotta más conectividad y computadoras gratis para los docentes.

Llegamos a noviembre sin un protocolo cierto de revinculación de los alumnos y alumnas a las escuelas. Y vuelvo a pedir por la importancia de los programas socioeducativos (hoy siguen discontinuados en nuestra ciudad en todas sus sedes), y son tan necesarios para los sectores más vulnerables.

Pero sí recibimos un plan jurisdiccional en octubre para una posible vuelta a clase, que no es un protocolo ni real ni aplicable. Solo para dar unos ejemplos de ese plan, no se contempla ni los niveles inicial ni especial, omitiendo y vulnerando de dicho plan los derechos del niño y una educación integral.

En ese mismo plan, todos aquellos alumnos que sus progenitores viajen a ciudades de circulación comunitaria del virus, deberán aislarse por 14 días antes de concurrir a clase. Entonces van a quedar exentos de ir a la presencialidad alumnos y docentes convivientes con transportistas, ferroviarios, viajantes, solo por decir algunas profesiones.

No se contempla ni se solicitó, pero sí lo hizo el Consejo Escolar de Olavarría a requerimiento de su presidencia la cantidad de auxiliares que quedan exentos de poder trabajar por ser factores de riesgo. En el relevamiento que hizo el Consejo Escolar tenemos casi un 40% de los auxiliares que son factores de riesgo o están dispensados en nuestra ciudad. Pero sí fue la Provincia la que notificó que esos cargos no van a ser cubiertos por suplencias. Entonces, ¿cómo podemos pensar en una vuelta a clase si ni siquiera podemos garantizar la limpieza de los establecimientos? Porcentajes similares tenemos con el personal docente de Olavarría. A la fecha son solo 3.000 los docentes que no son de riesgo en el distrito, y ahí también la provincia informó que son cargos que no se cubren. ¿Cómo podemos pensar en una vuelta a clase si, teniendo 202 establecimientos educativos, sólo llegaron 18 pistolas para tomar la temperatura?

Es el momento de ocuparnos para que en 2021 no nos ocurra lo mismo, y más habiendo tenido la experiencia de un año sin presencialidad, de un año de desgastante para los docentes y padres que buscaron y se adaptaron con los recursos propios para no perder el contacto con los alumnos sin un Estado que los acompañe. Que les garanticemos como Estado la vuelta a la presencialidad como lo merecen.

Es momento de realzar el trabajo de los docentes que enseñan a pensar y darle las herramientas y garantías de una vuelta a clases para el 2021, buscando protocolos reales, seguros y eficientes para poner a la educación en el lugar esencial que se merece.

El silencio por parte la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Bs As y su falta de plan de trabajo en el armado de un protocolo para una vuelta progresiva y gradual para que todos vuelvan a clases, lo único que refleja es el desinterés y la profundización de las desigualdades que solo la educación en todos los aspectos puede lograr. La educación es y debe ser esencial.

Nada más.

Sra. KRIVUCHEN.- Pido la palabra.

Como bien adelantó la Concejal Salerno, sí vamos a acompañar este proyecto, porque consideramos lamentables los dichos de la Ministra Acuña. Pero quizá, en mi profesión, no puedo dejar de señalar otro tema que también es lamentable.

Y es lamentable lo publicado en Página/12, en un claro intento de vincular a la Ministra con el nazismo, porque asistió a un colegio cuyo Director era un criminal de guerra nazi.

Si se quería contar la historia completa de Priebke, también podría haberse elegido contar por qué había un criminal de guerra vinculado a un colegio. ¿Quién permitió la llegada de ese criminal de guerra a nuestro país? ¿Quién lo protegió? ¿Por qué vivió casi 45 años en absoluta impunidad? ¿Es una buena historia para contar? Sí, claro, pero involucrar en ello a la Ministra Acuña es, sin dudas, un hecho también lamentable y repudiable de nuestra parte.

Lo que sí celebro es que el Ministro Trotta manifestara que bajo ningún punto de vista cree que Acuña tenga una mirada relacionada al nazismo, como se pretendió a partir de la tapa del diario.

Y también celebro en este caso las declaraciones de la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta, quien dijo que en lo personal la tapa no le había gustado y que se podía perfectamente hacer una nota explicando sobre los dichos de la Ministra, que son graves, e incluso se podría haber hecho una nota sobre ese colegio, donde se festejaba el cumpleaños de Hitler. “Unir estas dos cuestiones en una tapa de un diario no le hace honor al buen periodismo, recalcó la Ministra, por lo cual quería dejar también expresado mi repudio o el repudio de nuestro Bloque a esta publicación que se realizó.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Con respecto al titular de Página/12, que por supuesto tampoco comparto, siempre está la posibilidad desde el Bloque oficialista de hacer una Resolución de desagravio, pero dirigida a Página/12, que lógicamente es un medio que no lo controla el gobierno, precisamente.

Y con respecto a los dichos de la Concejal Salerno, que ponía en duda acerca de los protocolos la invito, y si me da su correo le puedo ampliar toda la documentación pertinente porque los protocolos ya están aprobados por Jefatura Distrital.

Para ser más gráficos, en el colegio Santa Teresa de Colonia Hinojo ya se están dictando clases presenciales. Por lo tanto está todo absolutamente bajo control, y aquella escuela que considere que reúne las condiciones necesarias para la presencialidad ya pueden hacerlo. Cualquier documentación que necesiten para leer, me ofrezco para hacerla llegar.

Nada más.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

Agregar una observación en relación a los dichos. Esta virtud que tiene el lenguaje, de a veces cómo se usa el lenguaje político, lo sabemos y lo ejercemos muchas veces.

Observando los dichos hacia los docentes, que pretendieron ser un agravio, una ofensa o una crítica desde el mal sentido, casualmente los observo, los releo, y viendo desde el otro lado, pasan a ser también los objetivos que tiene la educación.

Cuando la Ministra habla de que llegan docentes con bajo nivel socioeconómico, desde las aulas buscamos que aquellos sectores con menos probabilidades, con menos posibilidades, vean que tienen un futuro, que realmente se puede progresar. Y es un logro que desde un nivel bajo socioeconómico se pueda llegar a dar clases en las aulas. Sería un objetivo cumplido.

Cuando ella se refiere a la edad avanzada que ella sostiene que tienen algunos docentes, y que ha sido porque tal vez hayan fracasado, también desde las aulas se enseña que el tiempo nunca se pierde, que de todo tenemos que aprender, de las cosas que salen mal también tenemos que

aprender y que hay que detenerse, mirar, pensar y seguir avanzando. ¡Qué casualidad!, tampoco sería eso algo malo.

Y la otra frase que genera también una sensación fea, es cuando habla de un poco capital cultural. La verdad que no me hubiera imaginado que se podía cuantificar. El capital cultural es capital cultural. Puede ser diferente, puede ser diverso. Y la verdad que en la diversidad es donde mejor nos construimos.

Solo hacer esa reflexión, de que si se llegan en esas condiciones a las aulas como docentes, muchos de los objetivos que tiene la docencia y la educación para con sus alumnos estarían cumplidos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 432/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 144/20.

Corresponde al Expte. 432/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 144 / 20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría rechaza los dichos vertidos durante un encuentro virtual de Juntos por el Cambio mediante la plataforma Zoom del pasado 8 de noviembre, donde la Ministra de Educación de la CABA, Soledad Acuña ha expresado que las personas que eligen la carrera docente "son de los sectores cada vez más bajos de nivel socioeconómico", "cada vez más grandes de edad", que eligen la docencia "como tercera o cuarta opción luego de haber fracasado en otras carreras" y aseguró que había que alentar a los padres a denunciar a los docentes que hagan "bajada de línea en el aula".-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría vería con agrado que la Ministra de Educación de la CABA, Soledad Acuña, se detraiga de sus dichos, ofreciendo disculpas a los/as trabajadores/as de la educación.-

ARTÍCULO 3°: Enviar copia de la presente Resolución a Jefatura Distrital y Regional de Educación local y al Ministerio de Educación de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 437/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE
DECRETO HABILITANDO EL ACCESO AL RAFAM DE MANERA
IRRESTRICTA EN TODOS SUS MÓDULOS Y APLICACIONES,
A LOS VEINTE CONCEJALES Y CONCEJALAS
QUE CONFORMAN ESTE CUERPO.-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. 437/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 085/20.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de que se habilite el acceso a todos los módulos del RAFAM para la totalidad de los ediles que conforman este Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la información requerida es de vital importancia para el desarrollo del trabajo de los Concejales y Concejalas que forman parte de este Cuerpo;

Que el acceso a la totalidad de los módulos del RAFAM es de suma importancia para poder desarrollar de forma correcta y precisa el trabajo que como Concejales y Concejalas se nos ha otorgado;

Por todo lo expuesto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Habilítese el acceso al RAFAM de manera irrestricta en todos sus módulos y aplicaciones, a los veinte Concejales y Concejalas que conforman este Honorable Cuerpo.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 0 8 5 / 2 0

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 446/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
RESOLUCIÓN. BENEPLÁCITO Y APOYO AL RECIENTE RETORNO
DE LA UNIDAD INTEGRAL O MESA DE CÓMPUTOS
DE ANSES A LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-**

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

No pensaba hacer ninguna alusión a este proyecto, pero recordemos que -en este Cuerpo- siempre que hay cuestiones ligadas a las cuestiones de trámites jubilatorios, siempre tengo algo para decir.

Históricamente, en Olavarría hubo una Oficina de Liquidación en ANSES que se llama de Cómputo para aquellas personas que empiezan a realizar su expediente de jubilación, conformado por dos abogados o abogadas y contadores, que permitían que rápidamente cuando ingresaba un expediente en término de pocos días se podía computar precisamente lo que iba a ser el mejor periodo, el sueldo, el porcentaje que iba a ganar la persona una vez jubilada.

Esta oficina, durante el gobierno de Eugenia Vidal, fue no solamente quitada de la ciudad de Olavarría sino también de la ciudad de Azul. A la ciudad de Azul regresó el mes pasado, y a la ciudad de Olavarría, con toda alegría tenemos que decir que ha vuelto a ser instalada.

Esta es una gran noticia que tenemos que celebrar todos los olavarrrienses, porque en algún momento todos nos vamos a jubilar, ya sea por IPS o por ANSES, y necesitamos que esos trámites siempre sean ágiles y hechos por gente con muchísima experiencia, como era la que estaba acá, en Olavarría, que desconozco si serán las mismas personas las que han regresado.

Estos trámites, a raíz de la decisión de la Gobernadora Vidal, habían sido concentrados en la ciudad de Tandil, que absorbía a 34 municipios de la Provincia de Buenos Aires, por lo cual se había hecho un cuello de botella que impedía que los expedientes pudieran fluir con normalidad.

Así que celebramos ampliamente el regreso de la Oficina de Liquidaciones de Cómputos al ANSES local.

Nada más.

Sr. FERREIRA.- Pido la palabra.

Aclarar que ANSES pertenece a Nación, y fue durante el Gobierno de Mauricio Macri, y no de María Eugenia Vidal.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Nobleza obliga. En un momento, cuando se instrumentó el nuevo sistema, consideramos que era una manera de agilizar los trámites jubilatorios. Por ahí todos los que formamos parte de muchos trámites en ANSES pensamos que era una medida que se iba a implementar de la mejor manera. Lamentablemente provocó muchas tardanzas.

Por los comentarios que hemos tenido de estos últimos trámites y más en la época de pandemia, la verdad lo que haya sucedido, que volvió todo el tema de trámites de ANSES a centralizarse en Olavarría fue beneficioso para todos los olavarrrienses.

Y quería destacar el papel que está desempeñando el Contador Maximiliano Wesner, que no tenemos más que muestras de apoyo de la gente, desde la humildad con la que se dirige hacia cada uno de los olavarrrienses, y a la hora de pedirle a través de una persona que necesita un trámite, que en este momento de pandemia es urgente, tenemos la respuesta.

En mi caso la he tenido todas las veces que me he dirigido a él, y la gente con la cual se ha contactado. La verdad que es destacable.

Así que personas que dejan de lado las banderas políticas para dedicarse a ayudar a la gente, que es la que debería ser la función de todos, merece este agradecimiento.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. 446/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 145/20.

Corresponde al Expte. 446/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N°: 145 / 20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito y apoyo al reciente retorno de la Unidad Integral o Mesa de Cómputos de ANSES a la ciudad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Resolución al Jefe de la UDAI de ANSES de Olavarría, Maximiliano Wesner, al responsable de la Jefatura Regional de ANSES, Darío Méndez, y a los gremios integrantes de la Casa del Trabajador.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 448/20 H.C.D. BLOQUE RADICALES EN JUNTOS POR EL CAMBIO.
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE FAMILIAS POR DEBAJO DE
LA LÍNEA DE POBREZA. FAMILIAS ASISTIDAS EN EL 2020.
COMPOSICIÓN. TRABAJO INFORMAL. TIPO DE
ASISTENCIA QUE RECIBEN, HABILIDAD /
SABER HACER DEL JEFE/A
DE FAMILIA.-**

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Este es un tema que se lo adelanté a la Secretaria Bezzoni el martes. Días atrás, el D.E. presentó el proyecto de Ordenanza de Recursos y Gastos del 2021. En él se observan Partidas

presupuestadas en el programa de Atención de Personas con Necesidades Básicas Insatisfechas y/o Indigentes, por 70.461.000 pesos. Dicho monto representa un 150% de incremento con respecto al año anterior, que se destinará al Programa “Fortalecimiento Familiar Partidas” por 18.040.000 pesos, es decir un 8% más con respecto al año anterior. El Programa “Vivo Mejor”, unos 5 millones de pesos, un 25% más del año anterior. El monto total de Asistencia Social asciende a 93.501.000 pesos, y es un 91% de incremento con respecto al año anterior, que el monto total de Asistencia Social presupuestada en el 2020 ascendía a 49 millones de pesos, y había sido disminuido en un 26% con respecto a lo presupuestado en el 2019; que el 17 noviembre el INDEC publicó en sus informes técnicos que una familia tipo requiere 49.912 pesos mensuales para no caer por debajo de la línea de pobreza; que en la Argentina, según el INDEC, el 60% de nuestros niños son pobres; que la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida cuenta con un Presupuesto de 615.627.900 pesos y representa el 15% del total del Presupuesto; Que resulta indispensable para la toma de decisiones contar con un diagnóstico preciso en base a información oportuna sobre la situación social de Olavarría y localidades. Es por ello que pedimos el siguiente Pedido de Informes: “Artículo 1°: Requerir al D.E.M. y, por su intermedio, a la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, informe sobre: Universo de familias que se encuentran actualmente por debajo de la línea de pobreza; cantidad de familias asistidas en el 2020; composición de la misma por parentesco y edad; qué tipo de asistencia reciben; habilidad/saber hacer del Jefe/a de familia; cuántas de ellas cuentan con trabajo informal; cómo son sus hogares ediliciamente y qué deficiencias tienen; y si hay algún miembro de la familia con problemas funcionales o enfermedades graves”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. 448/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 039/20.

Corresponde al Expte. 448/20 H.C.D.

Olavarría, 26 de Noviembre de 2020.-

PEDIDO DE INFORMES N°: 039/20

ARTÍCULO 1°: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio a la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, informe sobre:

- Universo de familias que se encuentran actualmente por debajo de la línea de pobreza,
- Cantidad de Familias asistidas en el 2020,
- Composición de la misma - por parentesco y edad,
- Qué tipo de asistencia reciben,
- Habilidad / Saber Hacer del jefe/a de familia,

- Cuántas de ellas cuentan con trabajo informal,
- Como son sus hogares ediliciamente y qué deficiencias tienen,
- Hay algún miembro de la familia con problemas funcionales o enfermedades graves.

ARTÍCULO 2º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimocuarta (14º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2020, invito a la Concejal Krivochen, a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 15 y 29.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**